



ASAMBLEA ANUAL GENERAL Y ESPECIAL DE ACCIONISTAS

POR REALIZARSE EN JULIO 12 DE 2017

**AVISO DE ASAMBLEA Y CIRCULAR DE INFORMACIÓN Y PODERES
EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN**

JUNIO 6 DE 2017

Claudia Victoria Saigado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

CANACOL ENERGY LTD.

**ASAMBLEA ANUAL GENERAL Y ESPECIAL DE ACCIONISTAS
POR REALIZARSE EN JULIO 12 DE 2017**

POR EL PRESENTE SE DA AVISO DE QUE UNA ASAMBLEA ANUAL GENERAL Y ESPECIAL (la "Asamblea") de titulares de acciones ordinarias de Canacol Energy Ltd. (la "Compañía") tendrá lugar en el Livingston Place Conference Centre, 222 3rd Avenue S.W., Calgary, Alberta T2P 0B4, a las 10:00 a.m. (hora de Calgary), en julio 12 de 2017, con los objetivos siguientes:

1. **RECIBIR** y considerar los estados financieros de la Compañía para el año fiscal terminado en diciembre 31 de 2016, y el informe del auditor sobre los mismos;
2. **FIJAR** en ocho el número de miembros de junta directiva de la Compañía por ser elegidos en la Asamblea;
3. **ELEGIR** la Junta Directiva de la Compañía para el año próximo;
4. **VOLVER A NOMBRAR** al auditor de la Compañía para el año próximo y autorizar a la Junta Directiva que fije la remuneración del auditor;
5. **APROBAR** las opciones no asignadas bajo el plan de opciones de compra de acciones de la Compañía.
6. **APROBAR** el nuevo plan de derechos de los accionistas de la Compañía; y
7. **TRATAR** los demás asuntos que sean adecuadamente presentados ante la asamblea o cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma.

La Circular Informativa – Declaración de Poder brinda información relacionada con los asuntos por tratar en la Asamblea y se incorpora en este Aviso.

La fecha de registro para la determinación de los accionistas de la Compañía ("Accionistas") con derecho a recibir el aviso y votar en la Asamblea (la "Fecha de Registro") es el cierre de la jornada laboral en mayo 26 de 2017. Los Accionistas cuyos nombres hayan sido incluidos en el registro de Accionistas al cierre de la jornada laboral en la Fecha de Registro tendrán derecho a recibir aviso de la Asamblea y votar en ella.

El Accionista podrá asistir a la Asamblea en persona o podrá ser representado mediante apoderado. A los Accionistas que no puedan asistir en persona a la Asamblea, o a cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma, se les solicita fechar, firmar y devolver el formulario anexo de poder para uso en la Asamblea o cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma. Un poder no será válido a menos que sea depositado ante el agente de transferencia de la Compañía, Computershare Trust Company of Canada, (i) por correo usando el sobre de envío anexo, o (ii) mediante entrega a la mano en el Piso 8, 100 University Avenue, Toronto, Ontario, M5J 2Y1. Alternativamente, usted puede votar por teléfono al 1-866-732-VOTE (8683) (llamada gratuita dentro de Norteamérica) o 1-312-588-4290 (fuera de Norteamérica) o por internet usando el número de control de 15 dígitos incluido en la parte de abajo de su poder en www.investorvote.com. Todas las instrucciones están relacionadas en el formulario de poder anexo. Su poder o instrucciones de voto deben recibirse en cada caso a más tardar a las 10:00 a.m. (hora de Calgary) en julio 10 de 2017 o, si la Asamblea es aplazada, 48 horas (excluidos sábados y festivos) antes del inicio de cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la Asamblea. Los poderes tardíos podrán ser aceptados o rechazados por el Presidente de la Asamblea a su discreción, y el Presidente no tendrá obligación de aceptar o rechazar un poder tardío en especial.

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

Las personas nombradas en el formulario de poder adjunto son miembros de junta directiva y/o directivos de la Compañía. Todo Accionista tiene el derecho de nombrar a un apoderado distinto a tales personas, quien no requiere ser un Accionista, para que asista y actúe para tal Accionista y en nombre de tal Accionista en la Asamblea.

Los accionistas a través de intermediario deben obtener instrucciones sobre cómo diligenciar su poder y votar con sus acciones con su corredor, administrador, institución financiera u otro nominado, según sea aplicable. Los accionistas usufructuarios que compraron sus acciones a través de la Bolsa de Valores de Colombia ("Accionistas de la BVC") deben obtener instrucciones sobre cómo diligenciar su respectivo formulario de poder y votar con sus acciones del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("Deceval"). Todos los Accionistas deben avisar a la Compañía cualquier cambio en su dirección física.

Si tiene preguntas relacionadas con el voto a través de apoderado, por favor póngase en contacto con Computershare Company of Canada por teléfono al 1-800-564-6253. Los Accionistas de la BVC deben ponerse en contacto con Deceval si tienen preguntas o inquietudes en relación con los procedimientos de voto a través de apoderado que les sean aplicables.

FECHADO el día 6 de junio de 2017.

POR ORDEN DE LA JUNTA DIRECTIVA

"Charlie Gamba"

Charlie Gamba

Presidente y Director Ejecutivo

Claudia Victoria Salgado R.

CVS

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

CANACOL ENERGY LTD.

Circular Informativa – Declaración de Poder

para la Asamblea Anual General y Especial
por realizarse en julio 12 de 2017

SOLICITUD DE PODERES

Esta Circular Informativa – Declaración de Poder es suministrada en relación con la solicitud de poderes por parte de la administración de CANACOL ENERGY LTD. (la "Compañía") para uso en la Asamblea Anual General y Especial de los accionistas de la Compañía (la "Asamblea") que se reunirá el día 12 de julio de 2017 a las 10:00 a.m. (hora de Calgary) en el Livingston Place Conference Centre, 222 3rd Avenue S.W., Calgary, Alberta T2P 0B4, y cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma, para los fines establecidos en el aviso de la asamblea anual general y especial ("Aviso de Asamblea"). La junta directiva de la Compañía (la "Junta") ha fijado la fecha de registro para la Asamblea en el cierre de la jornada de mayo 26 de 2017 (la "Fecha de Registro"). Los Accionistas de la Compañía registrados a la Fecha de Registro tienen derecho a recibir aviso de la Asamblea y votar por aquellas acciones incluidas en la lista de accionistas con derecho a votar en la Asamblea preparada como tal en la Fecha de Registro y el cesionario de esas acciones habiendo presentado títulos de acciones debidamente endosados que sean prueba de tales acciones, o habiendo de otro modo establecido que él o ella es el propietario de dichas acciones, demande con una anterioridad no mayor de 10 días la Asamblea que el nombre de la persona a quien se ha hecho el traspaso sea incluido en la lista de accionistas autorizados para votar en la Asamblea, caso en el cual la persona a quien se hizo el traspaso estará autorizada para votar por dichas acciones en la Asamblea.

A menos que se establezca otra cosa, la información contenida en esta Circular Informativa – Declaración de Poder se da en junio 6 de 2017. A menos que se indique otra cosa, todas las cantidades en dólares que aparezcan en esta Circular Informativa – Declaración de Poder son expresadas en dólares canadienses.

El instrumento que designa a un apoderado debe constar por escrito y debe ser firmado por el accionista o el abogado del accionista autorizado por escrito o, si el accionista es una sociedad, con su sello corporativo o por un directivo o abogado de la misma debidamente autorizado.

Las personas nombradas en el formato de poder adjunto ("Instrumento de Poder") son miembros de junta directiva y/o directivos de la Compañía. Todo accionista tiene el derecho de nombrar a un apoderado distinto a las personas designadas, quien no necesita ser un accionista, para que asista y actúe por el accionista en la Asamblea. Para ejercer tal derecho, los nombres de los nominados por la administración deben ser tachados y el nombre del designado por el accionista debe ser escrito en forma legible en el espacio en blanco incluido para ello.

Un poder no será válido a menos que sea depositado ante el agente de transferencia de la Compañía, Computershare Trust Company of Canada, (i) por correo usando el sobre de envío anexo, o (ii) mediante entrega a la mano en el Piso 8, 100 University Avenue, Toronto, Ontario, M5J 2Y1. Alternativamente, usted puede votar por teléfono al 1-866-732-VOTE (8683) (llamada gratuita dentro de Norteamérica) o 1-312-588-4290 (fuera de Norteamérica) o por internet usando el número de control de 15 dígitos incluido en la parte de abajo de su Instrumento de Poder en www.investorvote.com. Todas las instrucciones están relacionadas en el Instrumento de Poder anexo. El Instrumento de Poder o las instrucciones de voto deben recibirse en cada caso a más tardar a las 10:00 a.m. (hora de Calgary) en julio 10 de 2017 o, si la Asamblea es aplazada, 48 horas (excluidos sábados y festivos) antes del inicio de cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la Asamblea. Los poderes tardíos podrán ser

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

aceptados o rechazados por el Presidente de la Asamblea a su discreción, y el Presidente no tendrá obligación de aceptar o rechazar un poder tardío en especial.

ACCIONISTAS A TRAVÉS DE INTERMEDIARIO

La información contenida en esta sección se suministra a accionistas de acciones ordinarias de la Compañía ("Acciones Ordinarias") que no tienen las Acciones Ordinarias en su propio nombre ("Accionistas a través de intermediario"). Los accionistas a través de intermediario deben tener en cuenta que solamente los poderes depositados por los accionistas cuyos nombres aparezcan en los registros de la Compañía como titulares registrados pueden ser reconocidos y actuar como tales en la Asamblea. Si las acciones aparecen en un registro contable suministrado al Accionista a través del Intermediario por un corredor, entonces en casi todos los casos dichas acciones no estarán registradas a nombre del Accionista a través Intermediario en los registros de la Compañía. Dichas acciones estarán más probablemente registradas bajo el nombre del corredor del Accionista a través del Intermediario o un agente de ese corredor. En Canadá, la gran mayoría de tales acciones está registrada bajo el nombre de CDS & Co. (el nombre de registro por CDS Clearing and Depository Services Inc., la cual actúa como nominada para muchas firmas corredoras canadienses). Las Acciones en poder de corredores o sus nominados podrán ser votadas (en resoluciones a favor o en contra) de acuerdo con las instrucciones del Accionista a través de Intermediario. Sin instrucciones específicas, al corredor o los nominados les es prohibido votar por sus clientes. La Compañía desconoce en beneficio de quién se tienen las Acciones Ordinarias registradas a nombre de CDS & Co.

La política reguladora aplicable requiere que los intermediarios/corredores soliciten las instrucciones de voto del Accionista a través de Intermediario antes de las asambleas de accionistas. Todo intermediario/corredor tiene sus propios procedimientos de correo y suministra sus propias instrucciones de retorno, las cuales deben ser seguidas estrictamente por el Accionista a través de Intermediarios en orden a asegurar que dichas acciones serán votadas en la Asamblea. La mayoría de los corredores ahora delega responsabilidad para obtener instrucciones de clientes a Broadridge Financial Solutions, Inc. ("Broadridge"). Broadridge usualmente suministra una forma de solicitud de voto que puede ser escaneada, o aplica una etiqueta especial a los formatos de poder, remite por correo dichos formatos al Accionista a través de Intermediario y solicita al Accionista a través de Intermediario que devuelva la solicitud de voto o el formato de poder a Broadridge. A menudo, al Accionista a través de Intermediario se le suministra, alternativamente, un número de teléfono gratuito para votar sus acciones o una dirección en sitio de red donde las acciones pueden ser votadas. Luego, Broadridge tabula los resultados de todas las instrucciones y emite las instrucciones apropiadas respecto del voto de las acciones que serán representadas en una asamblea. Un Accionista a través de Intermediario que reciba una solicitud de instrucción de voto o un poder con una etiqueta de Broadridge no puede utilizar esa solicitud de instrucción o ese poder para votar Acciones Ordinarias directamente en la Asamblea, pues el poder debe ser devuelto según lo indicado por Broadridge con suficiente anticipación a la Asamblea con el fin de poder votar con las Acciones Ordinarias. De acuerdo con esto, se recomienda enfáticamente que el Accionista a través de Intermediario devuelva sus instrucciones completas o poderes según lo indicado por Broadridge con suficiente antelación a la Asamblea.

Aunque un Accionista a través de Intermediario puede no ser reconocido directamente en la Asamblea para el propósito de votar Acciones Ordinarias registradas a nombre de su corredor (o agente del corredor), un Accionista a través de Intermediario puede asistir a la Asamblea como apoderado del accionista registrado y votar sus Acciones Ordinarias en tal calidad. Los Accionistas a través de Intermediario que quieran asistir a la Asamblea y votar indirectamente sus Acciones Ordinarias como apoderados del accionista registrado deben llenar con sus propios nombres en el espacio en blanco en el formato de poder suministrado a ellos y devolver el mismo a su corredor (o al agente del corredor) de acuerdo con las instrucciones suministradas por dicho corredor (o agente), con suficiente antelación a la Asamblea.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

ACCIONISTAS A TRAVÉS DE INTERMEDIARIO EN COLOMBIA

Muchos accionistas en Colombia son Accionistas a través de Intermediario y manejan sus Acciones Ordinarias a través del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("Deceval"). Al Accionista a través de Intermediario que haya comprado sus Acciones Ordinarias a través de la Bolsa de Valores de Colombia ("Accionistas a través de la BVC") se le suministrarán los materiales de la Asamblea y un formato de poder de Deceval que les permitirá dar instrucciones de voto de las Acciones Ordinarias de las cuales son usufructuarios. Los Accionistas a través de la BVC deben ponerse en contacto con Deceval en caso de que tengan preguntas o dudas acerca de los procedimientos de voto mediante poder que sean aplicables.

REVOCABILIDAD DEL PODER

Un accionista que haya remitido un poder puede revocarlo en cualquier tiempo anterior al ejercicio del mismo. Si una persona que haya otorgado un poder se presenta personalmente a la Asamblea en la cual dicho poder será utilizado para votar, dicha persona puede revocar el poder y votar personalmente. En adición a la revocación por cualquier forma permitida por la ley, un poder puede ser revocado mediante un instrumento escrito suscrito por el accionista o por el abogado del Accionista autorizado por escrito, escrito que debe ser depositado en la oficina registrada de la Compañía en cualquier tiempo, hasta e incluso el último día hábil anterior al día de la Asamblea, o cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma, en la cual el poder deba ser utilizado, o ante el Presidente de la Asamblea el día de la Asamblea, o de cualquier sesión posterior en caso de suspensión de la misma, y a partir de cualquiera de tales depósitos el poder es revocado.

PERSONAS QUE HACEN EL REQUERIMIENTO

El requerimiento es hecho en nombre de la administración de la Compañía. Los costos en los que se incurra en la preparación y el envío del Instrumento de Poder, el Aviso de la Asamblea y esta Circular Informativa – Declaración de Poder serán asumidos por la Compañía. En adición al requerimiento por correo, los poderes pueden ser solicitados mediante entrevista personal, por teléfono o por otro medio de comunicación y por miembros de junta directiva, directivos and empleados de la Compañía, quienes no serán específicamente remunerados por ello.

EJERCICIO DE DISCRECIÓN POR PARTE DEL APODERADO

Cada accionista podrá instruir a su apoderado sobre cómo votar con sus Acciones Ordinarias mediante el llenado de los espacios en blanco en el Instrumento de Poder. Todas las Acciones Ordinarias representadas en la Asamblea mediante poderes debidamente firmados serán utilizadas para votar o serán retenidas para no votar (incluido el voto en cualquier votación), y cuando en el Instrumento de Poder se haya especificado una preferencia respecto de cualquier asunto por tratar, las Acciones Ordinarias representadas por el poder se utilizarán para votar de acuerdo con tal especificación.

En ausencia de dicha especificación las Acciones Ordinarias serán utilizadas para votar en favor de los asuntos que se traten. Las personas designadas mediante Instrumentos de Poder emitidos por la Compañía están investidas de una autoridad discrecional con respecto a las modificaciones o variaciones de los asuntos especificados en el Instrumento de Poder y el Aviso de la Asamblea. Al tiempo de imprimir esta Circular Informativa – Declaración de Poder, la administración de la Compañía no conoce ninguna modificación, variación u otro asunto.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

MATERIAS POR SER TRATADAS EN LA REUNIÓN

Informe y estados financieros

La Junta ha aprobado toda la información contenida en los estados financieros auditados de la Compañía para el año fiscal terminado en diciembre 31 de 2016 y el informe del auditor sobre los mismos, copias de los cuales se entregan junto con la presente y están también disponibles en www.sedar.com bajo el perfil de SEDAR de la Compañía. No se requiere votación de los accionistas sobre los estados financieros.

Elección de miembros de junta directiva

En la Asamblea, se les solicitará a los accionistas fijar en ocho miembros el número de miembros de junta directiva que serán elegidos por la Asamblea y se les solicitará elegir a ocho miembros de junta directiva para que ocupen su cargo hasta la próxima asamblea anual, o hasta que sus sucesores sean elegidos o designados. Actualmente hay ocho miembros de la junta directiva de la Compañía, cada uno de los cuales se retira de su cargo en la Asamblea.

A menos que se disponga de otro modo, es la intención de la administración votar los poderes en el formato que se adjunta en favor de una resolución ordinaria en la que se fije en ocho miembros el número de miembros de la junta directiva por ser elegidos en la Asamblea y en favor de la elección como miembros de la junta directiva de los ocho nominados que aquí se indican:

Charle Gamba	Gregory D. Elliot
Michael Hibberd	Francisco Díaz Salazar
Stuart Hensman	Oswaldo Cisneros
David Winter	Alberto Jose Sosa Schlageter

Los nombres y residencia de las personas nominadas para su elección como miembros de la junta directiva, el número de títulos con voto de la Compañía usufructuados, controlados o dirigidos, directa o indirectamente, el número de opciones de compra de acciones de la Compañía ("Opciones") que tienen, el número de unidades de acciones restringidas ("RSU" [por sus siglas en inglés]) que tienen, los cargos que ocupa cada uno en la Compañía, el período en el cual han servido como miembros de junta directiva y la principal ocupación y experiencia de cada uno están establecidos abajo. La información sobre Acciones Ordinarias usufructuadas, controladas o dirigidas, directa o indirectamente, se basa en la información suministrada a la Compañía por los nominados.

Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
Charle Gamba Bogotá, Colombia Presidente y Director Ejecutivo Miembro del Comité de Reservas	52	Octubre 30 de 2008	461.756	1.482.500	150.000
Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía. Actual miembro de junta directiva de Horizon Petroleum plc, Miramar Hydrocarbons Ltd. e Ikkuma Resources Corp. Anterior Vicepresidente de Exploración de Occidental Oil and Gas Company ("Occidental") en Colombia. Geólogo Principal de Occidental en Ecuador y Jefe Geocientífico de Occidental en Qatar. Geólogo con más de 20 años de experiencia multidisciplinaria en la industria de petróleo y gas en América Latina, Medio Oriente, Norteamérica, y el Sudeste Asiático en Occidental Petroleum Corporation, Alberta Energy Company (EnCana), Canadian Occidental (Nexen) e Imperial Oil.					
Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
Michael Hibberd	61	Octubre 30 de 2008	180.080	268.500	20.000

Claudia Victoria Salgado R.


 TRADUCTORA OFICIAL
 Cert. # 0249 U. Nat.

<p>Calgary, Alberta, Canadá</p> <p>Presidente de la Junta Directiva</p> <p>Miembro de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comité de Auditoría⁽¹⁾ - Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración. 	<p>Presidente de Junta Directiva y Director Ejecutivo de MJH Services Inc., una empresa asesora en finanzas corporativas establecida en 1995. Presidente de Junta Directiva de Greenfields Petroleum Corporation y Presidente Ejecutivo de Sunshine Oilsands Ltd. Actual miembro de junta directiva de Montana Exploration Corp., PanOrient Energy Corp. y PetrolFrontier Corp.</p> <p>A través de MJH Services Inc., el Sr. Hibberd ha estado involucrado en proyectos de privatización y desarrollo en Norteamérica, África, el Medio Oriente, Latinoamérica y Asia. Antes de 1995, el Sr. Hibberd permaneció 12 años en el área financiera de ScotiaMcLeod y fue Alto Vicepresidente, Finanzas Corporativas y miembro de junta directiva.</p>				
<p>Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva</p>	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
<p>Stuart Hensman Toronto, Ontario, Canadá</p> <p>Miembro de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración⁽¹⁾ - Comité de Auditoría 	68	Noviembre 15 de 2007	156.252	78.750	15.000
<p>Presidente de la Junta de Regentes de CI Funds y miembro de junta directiva de RIFCO Inc. Antes de 2003, el Sr. Hensman fue el Presidente de Junta Directiva y Director Ejecutivo de Scotia Capital (USA) Inc. El Sr. Hensman fue Director Administrativo (Participaciones Institucionales) en Scotia Capital Inc. (Londres) desde 1987 a 1999. Antes de esto tuvo un número de cargos de análisis y de administración de portafolios en Sun Life Assurance de Canadá desde 1981 a 1986. El Sr. Hensman tiene un grado de Licenciado en Artes de la Universidad de Winnipeg y un título de Maestría en Ciencias de la Universidad de Loughborough.</p>					
<p>Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva</p>	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
<p>David Winter Calgary, Alberta, Canadá</p> <p>Miembro del Comité de Reservas⁽¹⁾</p>	59	Febrero 6 de 2009	5.630	149.500	15.000
<p>Presidente y miembro de junta directiva de Miramar Hydrocarbons Ltd y de Horizon Petroleum plc. Fue cofundador de la Compañía. El Dr. Winter trae más de 30 años de experiencia internacional en una variedad de roles técnicos, administrativos y de liderazgo en Latinoamérica, Medio Oriente, el Sudeste Asiático y el Mar del Norte del Reino Unido. Su experiencia fue adquirida trabajando en British Petroleum, Sun Oil, Canadian Occidental (ahora Nexen), Alberta Energy Company (ahora EnCana), Calvalley Petroleum y Excelsior Energy Limited. El Dr. Winter tiene un Grado de Licenciado en Ciencias, una Maestría en Ciencias y un Doctorado en Geología de las Universidades de Londres y Edimburgo.</p>					
<p>Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva</p>	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
<p>Gregory D. Elliott Oakdale, Luisiana, Estados Unidos</p> <p>Miembro del Comité de Reservas</p>	58	Diciembre 21 de 2012	1.194.680	147.000	15.000
<p>Presidente y Fundador de Workstrings International, una compañía de Superior Energy Services, Inc. (NYSE-SPN). El Sr. Elliott empezó su carrera en 1981 en Chevron, desempeñando varios cargos de ingeniería tanto nacionales en EE.UU. como internacionales hasta 1996. También se desempeñó como ingeniero de pruebas y viajó frecuentemente a África, Europa y el Sudeste Asiático antes de ingresar al equipo de Perforación Internacional de Chevron en 1989, donde planificó y perforó pozos en África, Europa, el Sudeste Asiático, Kazakistán y Suramérica. El Sr. Elliott continúa administrando y haciendo crecer a Workstrings International, actualmente la segunda compañía más grande del mundo de herramientas arrendadas para campos petroleros. El Sr. Elliott fue miembro fundador de Geoproduction Oil & Gas Company, fundada en 2001. El Sr. Elliott obtuvo su grado en Ingeniería de Petróleos en 1981 en la Universidad Estatal de Luisiana.</p>					
<p>Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva</p>	Edad	Miembro de Junta Directiva desde	Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas	Opciones	RSU
<p>Francisco Díaz Salazar</p>	55	Enero 16 de 2015	0	118.000	15.000

Claudia Victoria Salgado R.

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

<p>Bogotá, Colombia</p> <p>Miembro del Comité de Auditoría</p>	<p>Socio Gerente en Evolvere Capital, una firma de Capital Privado que administra varias compañías de portafolio en Colombia y Latinoamérica. El Sr. Díaz también presta sus servicios en las juntas de varias compañías de portafolio y cotizantes en bolsa en Latinoamérica. De 2004 a 2011, el Sr. Díaz fue Presidente y Director Ejecutivo de la Organización Corona, uno de los grupos privados más grandes en Colombia. Antes de su asociación con Corona, trabajó en la Compañía Monsanto en San Luis, Misuri (1991 a 2003) donde ocupó varios cargos ejecutivos, entre ellos los de Presidente de la División Global de Ingredientes Alimenticios, Vicepresidente Corporativo de Estrategia Global en Chicago, Illinois, y Vicepresidente y Gerente General para Latinoamérica en Buenos Aires, Argentina.</p> <p>El Sr. Díaz obtuvo el grado de Licenciatura de Ciencias en Ingeniería Química de la Universidad Northeastern en Boston, Massachusetts, y tiene un título de Maestría de Ciencias en Administración de Negocios de la Escuela de Administración Arthur D. Little en Cambridge, Massachusetts. También es graduado del Programa Avanzado de Administración Ejecutiva de la Escuela de Administración J. L. Kellogg de la Universidad Northwestern.</p>				
<p>Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva</p>	<p>Edad</p>	<p>Miembro de Junta Directiva desde</p>	<p>Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas</p>	<p>Opciones</p>	<p>RSU</p>
<p>Alberto José Sosa Schlageter Caracas, Venezuela</p> <p>Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración</p>	<p>59</p>	<p>Octubre 16 de 2015</p>	<p>904.774</p>	<p>64.000</p>	<p>15.000</p>
<p>Asesor Sénior del Presidente de Corporación Digitel, una compañía de telecomunicaciones, y Presidente de la Junta Directiva de Cerámica Carabobo, una compañía manufacturera que opera en Venezuela. El Sr. Sosa Schlageter también presta sus servicios como miembro de junta de CAPCA, una refinería de azúcar, y de C.A. Fábrica Nacional de Vidrio, una empresa fabricante de botellas de vidrio. El Sr. Sosa Schlageter recibió un título en Administración de Empresas en 1983 de la Universidad Ohio Wesleyan en Ohio, EE.UU., y recibió un título de Maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Denver en Colorado, EE.UU.</p>					
<p>Nominado para elección como Miembro de Junta Directiva</p>	<p>Edad</p>	<p>Miembro de Junta Directiva desde</p>	<p>Acciones Ordinarias poseídas, controladas o dirigidas</p>	<p>Opciones</p>	<p>RSU</p>
<p>Oswaldo Cisneros Caracas, Venezuela</p> <p>Miembro del Comité de Auditoría</p>	<p>76</p>	<p>Octubre 16 de 2015</p>	<p>0⁽²⁾</p>	<p>64.000</p>	<p>15.000</p>
<p>Directivo de Cavengas Holdings S.R.L. y Presidente de Corporación Digitel, una compañía de telecomunicaciones, Maritime Contractors de Venezuela, una compañía de servicios de perforación de petróleo, C.A. Fábrica Nacional de Vidrio, una empresa fabricante de botellas de vidrio, y Central Azucarero Portuguesa, un ingenio azucarero. Previamente, el Sr. Cisneros prestó sus servicios como Presidente de Pepsi Cola Venezuela y de Telcel Celular, C.A., una socia de BellSouth International.</p>					

Notas:

- (1) Significa Presidente del comité.
- (2) El Sr. Cisneros es Directivo de Cavengas Holdings S.R.L., la cual es propietaria de 32.613.072 Acciones Ordinarias a junio 6 de 2017. Para más información por favor remitase a "INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA – Valores con derecho a voto y titulares principales de los mismos".

Voto de mayorías para miembros de junta directiva

La Junta ha adoptado una política de voto de mayorías en las elecciones de miembros de junta directiva que será aplicable en toda asamblea de accionistas de la Compañía en la cual haya una votación unánime de miembros de junta directiva. De acuerdo con esta política, si el número de votos por poder obtenidos para un nominado a miembro de junta directiva es mayor que el número de votos por dicho miembro de junta directiva, se le solicitará al nominado a miembro de junta directiva que presente su renuncia a la Presidencia de la Junta inmediatamente después de la asamblea de accionistas respectiva. Después del recibo de tal renuncia, el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración considerará si acepta o no la oferta de renuncia y hará una recomendación a la Junta. Dentro de los 90 días siguientes a la asamblea de accionistas correspondiente, la Junta revelará públicamente su decisión de si acepta o no la renuncia del miembro de junta directiva en cuestión, incluidas las razones para rechazar la renuncia, si fuere el caso. A un miembro de junta

Claudia Victoria Salgado R.

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

directiva que haya ofrecido su renuncia de acuerdo con esta política no se le permitirá participar en ninguna reunión de la Junta o del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración de la Compañía en el cual la renuncia sea considerada.

Órdenes de cesación de actividad comercial, penas o sanciones en caso de quiebra

Para nuestro conocimiento, con excepción de lo que se revela abajo, ningún miembro de junta directiva propuesto: (i) es, o ha sido en los últimos 10 años anteriores a la fecha del presente documento, miembro de junta directiva, presidente ejecutivo o vicepresidente financiero de una compañía (incluida la Compañía) que, (a) mientras dicha persona estaba actuando en tal calidad fue sujeto de una orden de cese de actividad comercial u orden similar o una orden de negación de acceso de la compañía a cualquier exención bajo la legislación de valores vigente en el momento por un período de más de 30 días consecutivos (colectivamente, una "orden"), o (b) fue sujeto de una orden emitida después de que el miembro de junta directiva propuesto dejó de ser miembro de junta directiva, presidente o vicepresidente financiero y que fue resultado de un evento ocurrido mientras esa persona estaba actuando en la calidad de miembro de junta directiva, presidente ejecutivo o vicepresidente financiero; (ii) es, o ha sido en los últimos 10 años anteriores a la fecha del presente documento, miembro de junta directiva o directivo ejecutivo de una compañía (incluida la Compañía) que mientras esa persona estaba actuando en tal calidad, o dentro del año siguiente a aquel en el cual esa persona cesó de actuar en tal calidad, fue declarada en quiebra, realizó una oferta bajo cualquier legislación relacionada con quiebra o insolvencia o fue sometida a, o instauró, algún procedimiento, arreglo o compromiso con acreedores o tuvo un administrador, agente administrador o síndico designado para la conservación de sus activos; (iii) en los últimos 10 años anteriores a la fecha del presente documento, es o ha sido declarado en quiebra, o ha realizado una oferta bajo cualquier legislación relacionada con quiebra o insolvencia o fue sometido a, o instauró, algún procedimiento, arreglo o compromiso con acreedores, o ha tenido un administrador, agente administrador o síndico designado para la conservación de sus activos; o ha sido sujeto de: (a) penas o sanciones impuestas por un juez o tribunal relacionadas con legislación de valores o por una autoridad reguladora de valores o ha celebrado un acuerdo con una entidad reguladora de valores, o (b) otras penas o sanciones impuestas por un juez o tribunal o un organismo regulador, que probablemente puedan ser consideradas importantes por un tenedor de acciones razonable, en su decisión de votar por un miembro de junta directiva propuesto.

Charle Gamba fue previamente miembro de junta directiva de Solimar Energy Limited ("Solimar"), de septiembre 12 de 2011 a diciembre 12 de 2014, fecha en la cual todos los miembros de junta directiva y directivos renunciaron. En diciembre 3 de 2015, diciembre 8 de 2015 y diciembre 21 de 2015, se declaró la cesación de la negociación de las acciones ordinarias de Solimar por la Comisión de Valores de Alberta, la Comisión de Valores de Columbia Británica y la Comisión de Valores de Ontario, respectivamente, como consecuencia de la no radicación por parte de Solimar de varios documentos de revelación continua, incluidos los estados financieros intermedios y los informes relacionados de discusión y análisis de la administración para el período de tres meses terminado en septiembre 30 de 2014, junto con la certificación relacionada de las radicaciones.

Michael Hibberd fue un miembro de junta directiva independiente de Challenger Energy Corp. ("Challenger") de diciembre 1 de 2005 a septiembre 16 de 2009. Challenger obtuvo una orden de protección a acreedores, obtenida bajo la *Ley de Compañías sobre Acuerdos con Acreedores* (Canadá), de la Corte de la Reina en Alberta, Distrito Judicial de Calgary, en febrero 27 de 2009. En junio 19 de 2009, Challenger anunció que había celebrado un acuerdo de arreglo que disponía la adquisición de Challenger por parte de Canadian Superior Energy Inc. ("Canadian Superior") (0.51 de una acción ordinaria de Canadian Superior por cada acción ordinaria de Challenger). En septiembre 17 de 2009, todas las acciones ordinarias de Challenger fueron cambiadas por acciones ordinarias de Canadian Superior y todas las reclamaciones de los acreedores fueron cubiertas en su totalidad.

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

Michael Hibberd fue previamente miembro independiente de junta directiva de Skope Energy Inc. (una compañía de petróleo y gas inscrita en la Bolsa de Valores de Toronto ("TSX")), la cual inició un proceso ante la Corte de la Reina en Alberta bajo la *Ley de Compañías sobre Acuerdos con Acreedores* (Canadá) para implementar una reestructuración en noviembre de 2012, la cual finalizó en febrero 19 de 2013.

Stuart Hensman fue previamente miembro de la junta directiva de Qwest Diversified Capital Corporation ("Qwest"), una compañía inscrita en la Bolsa de Valores TSX Venture, de junio 18 de 2013 a noviembre 3 de 2015. Qwest fue puesta bajo administración por un acreedor con garantía y MNP Ltd. of Calgary fue nombrada por la Corte de la Reina en Alberta para actuar como administradora con efecto desde noviembre 3 de 2015.

Nombramiento de auditores

A menos que se indique otra cosa, es la intención de la administración votar los poderes en favor de una resolución ordinaria para nombrar a la firma Deloitte LLP, Contadores Públicos Profesionales, como auditora de la Compañía hasta la próxima asamblea anual de los accionistas, y para autorizar a los miembros de junta directiva para fijar su remuneración en tal calidad.

Aprobación de Opciones de Compra de Acciones No Asignadas de acuerdo con el Plan de Opciones de Compra de Acciones de la Compañía.

La compañía tiene un plan de opciones de compra de acciones (el "Plan de Opciones") el cual está descrito bajo el encabezado "*Declaración de Remuneración de Ejecutivos – Bonificaciones del Plan de Incentivos – Plan de Opciones de Compra de Acciones*", incluido más adelante. En la Asamblea se solicitará a los accionistas que consideren y, si lo estiman adecuado, aprueben una resolución ordinaria para aprobar y autorizar las Opciones no asignadas que se pueden emitir de acuerdo con el Plan de Opciones.

Cuando las Opciones han sido otorgadas de acuerdo con el Plan de Opciones, las Acciones Ordinarias que se reservan para ser emitidas bajo una Opción pendiente se denominan Opciones asignadas. La Compañía tiene Acciones Ordinarias adicionales que pueden ser emitidas bajo el Plan de Opciones, pero en tanto no estén sometidas a Opciones otorgadas actuales, se denominan Opciones no asignadas.

A junio 6 de 2017 la Compañía tenía Opciones para comprar 14,452,559 Acciones Ordinarias (iguales a aproximadamente el 8,3% de las Acciones Ordinarias en circulación), pendientes bajo el Plan de Opciones, dejando Opciones no asignadas para compra por un total de 3,020,072 Acciones Ordinarias (iguales a aproximadamente el 1,7% de las Acciones Ordinarias en circulación) disponibles para otorgamientos futuros bajo el Plan de Opciones y todos los demás arreglos de remuneración basados en valores, con base en el número de Acciones Ordinarias en circulación a la fecha del presente documento.

La sección 613(a) del Manual de Compañía de la TSX establece que cada tres años después de la celebración de un arreglo de remuneración basado en valores, todos los derechos, opciones y otros privilegios no asignados bajo dicho arreglo que no tengan un número máximo fijo de valores que puedan emitirse deben ser aprobados por mayoría de los miembros de junta directiva del emisor y por los titulares de valores del emisor. Como el Plan de Opciones es considerado como un arreglo de remuneración basado en valores, y como el número máximo de Acciones Ordinarias que se pueden emitir de acuerdo con el Plan de Opciones no es un número fijo sino, en cambio, es igual a 10% de las Acciones Ordinarias que de tiempo en tiempo estén en circulación, se busca la aprobación en esta Asamblea para aprobar el otorgamiento de Opciones no asignadas bajo el Plan de Opciones. Si se obtiene la aprobación en la Asamblea, de acuerdo con los requisitos de la TSX, no se exigirá a la Compañía obtener aprobación adicional para el otorgamiento de las Opciones no asignadas bajo el Plan de Opciones hasta julio 12 de 2020.

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

Si en una Asamblea los accionistas de la Compañía no aprueban las Opciones no asignadas bajo el Plan de Opciones, ninguna de las Opciones en circulación en ese momento será afectada. Sin embargo, la Compañía no emitirá más Opciones bajo el Plan de Opciones y todas las Opciones en circulación que a partir de ese momento sean canceladas o expiren no estarán disponibles para reotorgamiento hasta que se obtenga aprobación de los accionistas. Si no se obtiene la aprobación en la Asamblea, el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración y la Junta tendrán que considerar formas alternativas de remuneración basada en el desempeño, incluyendo bonos en efectivo adicionales, un plan de revalorización de acciones u otros medios, con el fin de atraer y retener personal calificado.

La Asamblea ha aprobado unánimemente, con sujeción a aprobación regulatoria y de los accionistas, el otorgamiento de Opciones no asignadas bajo el Plan de Opciones.

En la Asamblea, a los accionistas se les solicitará que consideren y, si lo estiman apropiado, aprueben una resolución ordinaria para aprobar el otorgamiento de Opciones no asignadas, como se indica a continuación:

“SE RESUELVE, como resolución ordinaria de la Compañía, que:

1. Todas las opciones no asignadas que puedan emitirse conforme al plan de opciones de la Compañía, según sea modificado de tiempo en tiempo, son aprobadas y autorizadas hasta julio 12 de 2020.
2. La Compañía tiene la facultad de continuar otorgando opciones de acuerdo con el plan de opciones de compra de acciones de la Compañía hasta julio 12 de 2020, la cual es la fecha que es tres años posterior a la fecha de la asamblea de accionistas en la cual se busca la aprobación de los accionistas.
3. Mediante el presente instrumento, todo miembro de junta directiva o directivo de la Compañía está autorizado y se le instruye para que, actuando por, en nombre y representación de la Compañía, firme o haga que se firmen y entregue o haga que se entreguen los demás documentos e instrumentos, y realice o haga que se realicen todos los demás actos y cosas que en opinión de dicho miembro de junta directivo o directivo sean necesarios o deseables para dar efecto a esta resolución”.

Para que esta resolución se adopte, debe ser aprobada por una mayoría simple de los votos emitidos por los accionistas que voten en relación con dicha resolución en persona o por poder en la Asamblea.

En ausencia de instrucciones en contrario, las Acciones Ordinarias representadas por poderes recibidos por la administración votarán EN FAVOR DE la aprobación de la resolución ordinaria para aprobar las Opciones no asignadas de acuerdo con el Plan de Opciones.

Aprobación del Plan de Derechos de los Accionistas

En la Asamblea se solicitará a los accionistas que voten con respecto a una resolución ordinaria para aprobar un nuevo plan de derechos de los accionistas, el cual fue aprobado por la Junta en junio 8 de 2017 (el “Plan de Derechos de los Accionistas”). El plan de derechos de los accionistas vigente fue aprobado y ratificado anteriormente por los accionistas en noviembre 1 de 2013 (el “Plan Original”). Para continuar en vigencia, los términos del Plan Original exigían que el mismo fuera reconfirmado por los accionistas en cada tercera asamblea anual de accionistas siguiente a la asamblea en la cual el Plan Original fue confirmado inicialmente. Por lo tanto, se busca la aprobación del nuevo Plan de Derechos de los Accionistas, para poner en vigor un plan comparable a partir de la fecha de la Asamblea.

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

El Plan de Derechos de los Accionistas es sustancialmente el mismo Plan Original, con algunos cambios necesarios para reflejar las modificaciones que fueron hechas a la legislación de valores sobre ofertas de adquisición en Canadá, en mayo de 2016 (los "Cambios Legislativos"), junto con algunas otras actualizaciones para reflejar prácticas de mercado actuales y otras modificaciones de organización interna. Los Cambios Legislativos requiere que todas las ofertas de adquisición no exentas:

- (a) cumplan con un requisito mínimo de ofertas según el cual los postores deben recibir propuestas de más del 50% de los valores en circulación que estén sujetos a la oferta y de los cuales sean titulares accionistas no interesados;
- (b) estén vigentes por un período de depósito mínimo de 105 días, a menos que la junta destinataria establezca en un comunicado de prensa un período de depósito más corto aceptable de no menos de 35 días, o que la junta destinataria establezca en un comunicado de prensa que ha aceptado celebrar una transacción alternativa específica (como un plan de arreglo), en cuyo caso el período de 35 días se aplicaría todas las ofertas de adquisición concurrentes; y
- (c) sean prorrogadas por un período adicional de 10 días posteriores a que se cumpla el requisito mínimo de ofertas y todos los demás términos y condiciones de la oferta hayan sido cumplidos o se haya renunciado a los mismos.

Bajo el régimen anterior, las ofertas de adquisición no exentas solamente debían permanecer vigentes por 35 días y no estaban sujetas a un requisito mínimo de ofertas o un requisito de prórroga una vez el postor había aceptado valores depositados.

La adopción del Plan de Derechos de los Accionistas no está siendo recomendada como respuesta a, o en consideración de, una oferta de adquisición conocida u otra transacción similar. Ni la administración ni la Junta conocen de ninguna adquisición u oferta de adquisición de la Compañía pendiente, advertida o propuesta. La adopción del Plan de Derechos de los Accionistas no cambia el deber de la Junta de actuar honestamente y de buena fe con miras al mejor interés de la Compañía. Adicionalmente, el Plan de Derechos de los Accionistas no se prevé como un medio para prevenir una adquisición de la Compañía, para asegurar la continuación de la administración o la Junta en sus respectivos cargos, o para frenar ofertas razonables por las Acciones Ordinarias. En el evento de una oferta de adquisición o una transacción similar, la Junta continuará teniendo el derecho y la responsabilidad de realizar las acciones y hacer las recomendaciones a los accionistas que se consideren necesarias y apropiadas. El Plan de Derechos de los Accionistas se aplica a las Acciones Ordinarias, a los valores que sean convertibles en Acciones Ordinarias, así como a cualesquiera otras acciones con derechos de voto que puedan ser emitidas por la Compañía. Actualmente, las Acciones Ordinarias son la única clase de acciones emitidas y en circulación. Si la Compañía emitiera una nueva clase de acciones con voto en el futuro, el Plan de Derechos de los Accionistas se aplicaría a esas acciones con voto de la misma manera descrita en este documento. La Compañía actualmente no tiene la intención de emitir otra clase de acciones con voto.

Al solicitar a los accionistas que aprueben el Plan de Derechos de los Accionistas, la Junta tuvo en cuenta el marco legislativo de las ofertas de adquisición que rige en Canadá, tal como fue modificado en mayo de 2016 por las Modificaciones Legislativas. Bajo la legislación provincial de valores, una oferta de adquisición generalmente significa una oferta para adquirir valores con derecho a voto de una persona o unas personas, en que los valores sujetos a la oferta de adquisición, junto con los valores ya poseídos por el postor y algunas partes relacionadas, constituyan el 20% o más de los valores en circulación. El Plan de Derechos de los Accionistas está diseñado para abordar algunas inquietudes planteadas por el marco legislativo existente, mediante la creación de mecanismos que ayuden a maximizar el valor para el accionista de cara a la oferta de adquisición y propiciar el tratamiento justo e igual de todos los accionistas.

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

No obstante las Modificaciones Legislativas recientes, todavía hay inquietudes relacionadas con la posibilidad de un tratamiento inequitativo de los accionistas debido a la posibilidad de que el control de la Compañía sea adquirido conforme a un arreglo privado en el cual un accionista o un pequeño grupo de accionistas dispongan de sus Acciones Ordinarias de modo que reciban una prima sobre el precio de mercado, prima la cual no sea compartida con los otros accionistas. Adicionalmente, una persona puede acumular lentamente Acciones Ordinarias a través de adquisiciones en la bolsa de valores las cuales pueden resultar, con el tiempo, en una adquisición de control sin el pago del valor razonable por dicho control o una participación justa de una prima de control para todos los accionistas. Se pretende que el Plan de Derechos de los Accionistas pueda disminuir la posibilidad de tales ofertas de adquisición "sigilosas". Hace esto alentando al oferente potencial para que proceda bien mediante una Oferta Permitida (según se describe en el Anexo "B" al presente documento), la cual requiere que la oferta de adquisición satisfaga algunos estándares mínimos diseñados para promover su razonabilidad, o con la concurrencia de la Junta.

Un resumen de los términos principales del Plan de Derechos de los Accionistas se proporciona en el Anexo "B" al presente documento. El texto completo del Plan de Derechos de los Accionistas está disponible en el perfil de la Compañía en SEDAR, en www.sedar.com

La Junta ha determinado que el Plan de Derechos de los Accionistas está en línea con los mejores intereses de la Compañía y de los accionistas y recomienda unánimemente que los accionistas voten a favor de la resolución ordinaria aprobatoria del Plan de Derechos de los Accionistas. En el evento en que no se obtenga la aprobación necesaria, la TSX requerirá que el Plan de Derechos de los Accionistas sea rescindido o cancelado inmediatamente después de la Asamblea. Independientemente de si los accionistas aprueban la resolución del Plan de Derechos de los Accionistas, el Plan Original expirará al cierre de la jornada del 12 de julio de 2017.

En la Asamblea, a los accionistas se les solicitará que consideren y, si lo estiman aconsejable, aprueben una resolución ordinaria para aprobar el Plan de Derechos de los Accionistas, según se indica a continuación:

"SE RESUELVE, como resolución ordinaria de la Compañía, que:

1. El Plan de Derechos de los Accionistas, tal como está descrito en la Circular Informativa – Carta Poder de fecha junio 6 de 2017, por medio del presente documento es conformado y aprobado.
2. La realización, en o antes de la fecha del presente, de modificaciones al Plan de Derechos de los Accionistas que la Compañía considere necesarias o aconsejables para satisfacer los requisitos de cualquier bolsa de valores, es aprobada por el presente documento.
3. Se autoriza por el presente documento a uno cualquiera o más miembros de la Junta Directiva o directivos de la Compañía para realizar o hacer que se realicen los actos y cosas y para firmar y entregar, con el sello corporativo de la Compañía o de otro modo, los convenios, escrituras, instrumentos, avisos, consentimientos, reconocimientos, certificados, garantías y otros documentos (incluyendo los documentos requeridos bajo las leyes aplicables o las políticas regulatorias) que tales miembros de junta o directivos, a su sola discreción, determinen que son necesarios o deseables para dar efecto a las resoluciones anteriores, determinación la cual será concluyentemente evidenciada mediante la realización de tales actos o la firma y entrega por parte del miembro de junta o directivo de cualquiera de dichos convenios, escrituras, instrumentos, avisos, consentimientos, reconocimientos, certificados, garantías u otros documentos.

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249. U. Nal.

4. No obstante la aprobación de esta resolución por los accionistas, la Junta Directiva puede revocar esta resolución antes de que sea llevada a efecto, sin aprobación adicional de los accionistas, si la Junta Directiva así lo determina, a su sola discreción”.

Para que la resolución anterior se adopte, debe ser aprobada por la mayoría simple de los votos emitidos por los accionistas en relación con dicha resolución que voten en persona o por poder en la Asamblea.

En ausencia de instrucciones en contrario, las Acciones Ordinarias representadas por poderes recibidos por la administración votarán EN FAVOR de la aprobación de la resolución ordinaria para aprobar el Plan de Derechos de los Accionistas.

INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA COMPAÑÍA

Valores con derecho a voto y titulares principales de los mismos

A junio 6 de 2017 había 174.726.308 Acciones Ordinarias emitidas y en circulación, cada una de ellas con derecho a un voto en una votación en la Asamblea. Habrá quórum deliberatorio en la Asamblea si están presentes al menos dos personas en la Asamblea que posean o representen mediante poder no menos del 5% de las acciones con derecho a votar en la Asamblea. La Junta ha fijado como fecha de registro para la Asamblea el cierre de la jornada de mayo 26 de 2017.

Hasta donde tienen conocimiento los miembros de la junta directiva y directivos ejecutivos de la Compañía, a junio 6 de 2017 ninguna persona o sociedad usufructuaba o controlaba o dirigía, directa o indirectamente, acciones de la Compañía con derecho a voto en más del 10% de los derechos de voto incorporados a cualquier clase de valores con derecho a voto de la Compañía, salvo las indicados a continuación:

Nombre	Número de Acciones Ordinarias poseídas o controladas ⁽¹⁾	Porcentaje de Acciones Ordinarias en circulación ⁽²⁾
Cavengas Holdings S.R.L.	32.613.072	18,7%

Notas:

(1) Con base en información revelada en documentos públicos de la parte aplicable.

(2) Con base en un total de 174.726.308 Acciones Ordinarias emitidas y en circulación a junio 6 de 2017.

Declaración de remuneración a ejecutivos

Rol y composición del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración

El programa de remuneración a ejecutivos de la Compañía es administrado por el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración de la Junta. El mandato del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración incluye la revisión y determinación o la realización de recomendaciones a la Junta con respecto a asuntos de remuneración relacionados con los directivos ejecutivos, empleados y miembros de junta directiva, incluidos los "Directivos Ejecutivos Nombrados", los cuales están identificados en la "Tabla de resumen de remuneración" que se incluye más adelante. El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración está conformado por Stuart Hensman (Presidente), Michael Hibberd y Alberto José Sosa Schlageter. Cada uno de estos miembros de junta directiva es "independiente" para los propósitos de la Política Nacional 58-201 — *Directrices de Gobierno Corporativo*. La educación y experiencia relevantes de cada miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración, que permiten a tales miembros tomar decisiones sobre la idoneidad de

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

las políticas y prácticas de remuneración, se establecen bajo el encabezado “MATERÍAS POR SER TRATADAS EN LA REUNIÓN COMPAÑÍA – Elección de miembros de junta directiva”.

Discusión y análisis de la remuneración

Principios de la remuneración a los ejecutivos

El programa de remuneración de la Compañía soporta el compromiso de la Compañía de tener un sólido desempeño para sus accionistas. Las políticas de remuneración están diseñadas para atraer, reclutar y retener personas con calidad y experiencia, lo cual es crítico para el éxito de la Compañía y para motivar su desempeño con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Compañía y alinear los intereses de los directivos ejecutivos y otros empleados de la Compañía con los intereses a largo plazo de los accionistas de la Compañía y el aumento del valor de la acción. El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración también reconoce que programa de remuneración a los ejecutivos debe ser suficientemente flexible para adaptarse a desarrollos inesperados en la industria del petróleo y el gas y el impacto de situaciones internas y de mercado que ocurran de tiempo en tiempo.

Nuestro programa de remuneración a los ejecutivos está conformado por los siguientes componentes: (a) salario básico; (b) incentivos de remuneración a corto plazo consistentes en bonificaciones discrecionales en dinero; y (c) incentivos de remuneración a largo plazo consistentes en Opciones de Compra de Acciones y RSU (ver “Plan de incentivos – Plan de Opciones de Compra de Acciones” y “Plan de incentivos – Plan de RSU”). Juntos, estos componentes soportan nuestra estrategia de crecimiento a largo plazo y son diseñados para alcanzar los siguientes objetivos clave para nuestro programa de remuneración:

- alinear la remuneración a los ejecutivos con los intereses de los accionistas.;
- atraer y retener una administración altamente calificada;
- enfocar el desempeño mediante la vinculación de la remuneración por incentivos con el logro de los objetivos del negocio y los resultados financieros; y
- estimular la retención de ejecutivos clave para la sucesión del liderazgo.

Proceso de revisión de la remuneración

Cuando se determina la remuneración a los ejecutivos, incluida la evaluación de la competitividad del programa de remuneración de la Compañía, la administración y el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración revisan las prácticas de remuneración de varias compañías. La Compañía seleccionó a 14 compañías en su grupo de pares, incluidas las productoras colombianas Gran Tierra Energy Inc. y Parex Resources Inc. La Compañía estima que la lista del grupo de pares antes mencionada está integrada por compañías que tienen características similares en común con la Compañía y que podrían competir por talento ejecutivo similar y, en esa medida, brinda una buena base para evaluar la competitividad de la remuneración de la Compañía. Dada la naturaleza de la industria de petróleo y gas, las compañías estudiadas con fines de comparación con la Compañía cambian de tiempo en tiempo según las compañías sean adquiridas y nuevas compañías empiecen a cotizar sus acciones en bolsa.

Para establecer las recomendaciones de remuneración a los ejecutivos, incluida la evaluación de la competitividad de las prácticas de remuneración de la Compañía, la información de remuneración revisada incluye aquella disponible por ser de dominio público, a través de conversaciones privadas y estudios y encuestas ampliamente disponibles. Adicionalmente, la Compañía contrató a la firma de consultoría en remuneración ejecutiva Lane Caputo Compensation Inc. (“Lane Caputo”) durante el año terminado en diciembre 31 de 2016 para que asesorara a la Compañía con una revisión de la remuneración de ejecutivos y miembros de junta directiva. Lane Caputo fue originalmente contratada en el año terminado en junio 30 de 2011. También se obtuvo información adicional respecto de ciertos cargos mediante y durante el proceso de

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cet. # 0249 U. Nat.

contratación competitiva de nuevos ejecutivos. La siguiente contiene información relativa a los honorarios pagados a Lane Caputo por los periodos presentados.

Año financiero terminado en	Honorarios relacionados con remuneración a ejecutivos (\$) ⁽¹⁾	Todos los demás honorarios (\$) ⁽²⁾
Diciembre 31 de 2016	25.000	0
Diciembre 31 de 2015	0	0
Junio 30 de 2015	29.000	0

Notas:

- (1) "Honorarios relacionados con remuneración a ejecutivos" significa los honorarios totales facturados por Lane Caputo, o cualquiera de sus filiales, por servicios relacionados con la determinación de remuneración para cualquiera de los miembros de junta directiva y funcionarios directivos de la Compañía.
- (2) "Todos los demás honorarios" significa los honorarios totales facturados por Lane Caputo, o cualquiera de sus filiales, que no están incluidos en "Honorarios relacionados con remuneración a ejecutivos".

Para establecer los salarios básicos y el otorgamiento de Opciones de Compra de Acciones y RSU para empleados, incluidos los directivos ejecutivos de la Compañía, diferentes al Presidente y Director Ejecutivo, el Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía hace recomendaciones al Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración. Una vez se han recibido las recomendaciones, el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración revisa las recomendaciones y puede requerir los datos de remuneración recopilados por la Compañía y determina si acepta las recomendaciones o hace algunos cambios. El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración determina su recomendación respecto de la remuneración del Presidente y Director Ejecutivo en consulta con los otros miembros independientes de la junta directiva. La consulta entre el Presidente y Director Ejecutivo y el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración la Compañía es habitual durante este proceso. Esta consulta usualmente es muy informal. En el caso de otorgamiento de Opciones de Compra de Acciones y RSU, el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración, en consulta con el Presidente y Director Ejecutivo, hacen una recomendación a la Junta para su consideración y aprobación.

La filosofía de remuneración de la Compañía ha sido la de incentivar la maximización del valor del accionista a todos los niveles de la organización mediante la realización de bonificaciones en dinero como un componente de la remuneración, tomando en consideración el desempeño de ambos, tanto la Compañía como el respectivo directivo ejecutivo. Aunque un plan formal de bonificaciones no ha sido implementado, todos los directivos ejecutivos son elegibles para recibir una bonificación. El tamaño de la bonificación total está basado en la recomendación del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración. Para determinar el tamaño de la bonificación total, el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración considera: (i) el logro de objetivos establecidos al comienzo del año; (ii) el desempeño del precio de la Acción Ordinaria; (iii) el crecimiento de flujos de caja y las ganancias por acción; (iv) el crecimiento en el valor de los activos; y (v) el nivel de las bonificaciones en compañías similares.

La Junta aprueba los objetivos de desempeño corporativo, con base en las medidas de desempeño y negocios comúnmente utilizadas en la industria del petróleo y el gas natural. Los objetivos corporativos para 2016 fueron aprobados a principios del 2016 por cada una de las áreas de desempeño. Estos objetivos fueron subjetivos, basados en la opinión de la Junta respecto de los requisitos claves de desempeño para la Compañía, e incluyeron: (i) lograr un promedio de ventas de gas de 16.882 boe/d (resultado de 2016: 16.394 boe/d); (ii) la adición de reservas probadas más probables más posibles de 12 millones de boe (resultado de 2016: reservas probadas más probables más posibles de 17,7 millones de boe); (iii) la perforación de tres pozos con una tasa de éxito del 100% (resultado de 2016: seis pozos con una tasa de éxito del 100%); (iv) ausencia de accidentes con tiempo perdido para los empleados de Canacol (resultado de 2016: ausencia de accidentes con tiempo

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nai.

perdido para los empleados de Canacol); y (v) la reducción de gastos generales y administrativos en un 30% en comparación con el año fiscal de seis meses terminado en diciembre 31 de 2015 (resultado de 2016: 21% de reducción).

Los niveles de bonificaciones para los altos directivos ejecutivos son establecidos por el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración. Las bonificaciones a los directivos ejecutivos son discrecionales y no tienen señalados objetivos o criterios específicos, aunque temas tales como los cambios en los factores indicados anteriormente son considerados. No se ha establecido una bonificación máxima para ningún directivo ejecutivo. El establecimiento y pago de bonificaciones se somete a aprobación de la Junta.

Elementos de nuestro programa de remuneración a los ejecutivos

Cada elemento del programa de remuneración a los ejecutivos de la Compañía se describe con mayor detalle a continuación.

Salarios Básicos

El componente del salario básico está planeado para que suministre un nivel fijo de pago competitivo que refleje los deberes y responsabilidades principales de cada directivo ejecutivo. También suministra una base en la cual se fundamentan los elementos del incentivo de remuneración basado en el desempeño. Al establecer niveles básicos de remuneración para directivos ejecutivos, se consideran factores objetivos como el nivel de responsabilidad, experiencia y pericia, así como factores subjetivos tales como liderazgo.

Remuneración por incentivos a corto plazo – Bonificaciones discrecionales en dinero

En adición a los salarios básicos, la Compañía puede otorgar discrecionalmente bonificaciones en dinero a los empleados de la Compañía, incluidos los directivos ejecutivos. La Compañía no tiene un plan forman de bonificaciones y el monto de bonificaciones pagadas no se determina en relación con ninguna fórmula o criterio específico sino que es el resultado de una determinación subjetiva basada, en el caso de empleados no ejecutivos, en la contribución del empleado al aumento del valor de la acción y en la reducción de costos y la contribución del empleado a los objetivos corporativos generales. En el caso de directivos ejecutivos, incluidos el Presidente y Director Ejecutivo, las bonificaciones son discrecionales y en tanto no se han establecido objetivos o criterios específicos, se consideran aspectos tales como logro de metas, cambios en el precio de la acción, flujo de caja por acción, ingreso por acción, valor neto de los activos por acción, costos de reemplazo de reservas y niveles de producción (ver el "Proceso de Revisión de la Remuneración"). No se ha establecido una bonificación máxima para ningún director ejecutivo. El reconocimiento de bonificaciones en dinero no ha sido tradicionalmente utilizado para mantener la remuneración en dinero de la Compañía en un nivel específico relacionado con el grupo de empresas similares.

Remuneración por incentivos a largo plazo – Opciones de Compra de Acciones y RSU

Las opciones de compra de acciones se otorgan bajo el Plan de Opciones de Compra de Acciones a miembros de la junta directiva, directivos ejecutivos, empleados, consultores y otros proveedores de servicios de la Compañía, y están encaminadas a alinear los intereses de tales personas y los intereses de los accionistas procurando establecer un vínculo directo entre la remuneración y el retorno para el accionista. La participación en el Plan de Opciones de Compra de Acciones recompensa el desempeño general de la Compañía medido a través del precio de las Acciones Ordinarias. Adicionalmente, el Plan de Opciones de Compra de Acciones permite a los ejecutivos desarrollar y mantener una posición significativa en la propiedad de la Compañía.

Las opciones de compra de acciones otorgadas bajo el Plan de Opciones de Compra de Acciones, son normalmente otorgadas por la Junta desde que la persona empieza a trabajar con la Compañía, con base en el nivel de responsabilidad dentro de la Compañía. Otorgamientos adicionales pueden ser realizados

Claudia Victoria Satgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

periódicamente para asegurar que el número de Opciones de Compra de Acciones conferidas a un individuo en particular sea proporcional al nivel vigente de responsabilidad del individuo dentro de la Compañía. En la consideración de otorgamientos adicionales, la Junta evalúa el número de Opciones de Compra de Acciones que han sido otorgadas a una persona, el rol que la persona desempeña en la Compañía, el precio de ejercicio y valor de las Opciones de Compra de Acciones, y el plazo restante de esas Opciones de Compra de Acciones. Para información adicional consulte el "*Plan de incentivos – Plan de Opciones de Compra de Acciones*".

Adicionalmente la Compañía puede otorgar RSU a miembros de junta directiva, directivos ejecutivos, empleados y consultores de la Compañía conforme al Plan de RSU, las cuales también están diseñadas para alinear los intereses de estas personas con los intereses de los accionistas en procura de crear un vínculo directo entre la remuneración y el retorno al accionista. Para determinar el número de RSU por otorgar bajo el Plan RSU, la Junta toma en consideración el nivel de responsabilidad de la persona dentro de la Compañía, el rol que la persona desempeña en la Compañía, la contribución individual al valor del accionista y los anteriores otorgamientos de RSU. Para información adicional consulte el "*Plan de Incentivos – Plan RSU*".

Contratos con los empleados

Como se describe en "*Beneficios en caso de terminación y cambio de control*", la Compañía ha celebrado contratos de trabajo con varios directivos ejecutivos de la Compañía, incluido cada uno de los Directivos Ejecutivos Nombrados. Los contratos de trabajo han sido celebrados para asegurar la continuidad de la administración y en consideración de los mutuos pactos y acuerdos contenidos en los contratos.

Implicaciones de riesgos relacionados con las políticas y prácticas de remuneración

El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración y la Junta han considerado las implicaciones de los riesgos relacionados con las políticas y prácticas de remuneración de la Compañía y han determinado que no hay áreas significativas de riesgo dada la naturaleza de la remuneración pagada. Las razones para esta determinación incluyen, sin que se limite a ellas, las siguientes: hay componentes de la remuneración reconocidos sobre una base discrecional; el paquete de remuneración para Directivos Ejecutivos Nombrados es revisado y evaluado anualmente por el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración y la Junta; el programa de remuneración consiste en remuneración fija (salario base) y variable (bonos anuales en efectivo y otorgamiento de RSU y Opciones a largo plazo), el cual está diseñado para balancear el nivel de asunción de riesgo mientras que también se enfoca en generar valor a largo plazo y sostenible para los accionistas; las Opciones y RSU normalmente se adquieren por un periodo de tiempo, lo cual hace que adicionalmente se mitigue el potencial de asunción inapropiada de riesgo a corto plazo; y no hay políticas y prácticas de remuneración que sean significativamente diferentes para ningún Directivo Ejecutivo Nombrado. El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración y la Junta continuarán haciendo seguimiento en forma continua a las prácticas de evaluación de riesgos por la remuneración para garantizar que el programa de remuneración de la Compañía esté adecuadamente estructurado.

Restricciones a la compra de instrumentos financieros

La Política de la Compañía sobre Negociación e Informes por parte de Personas con Acceso a Información Privilegiada establece que la práctica de "ventas en corto" de valores de la Compañía y la práctica de comprar o vender "opciones de compra" u "opciones de venta" o cualquier otro valor derivado respecto de cualquier valor de la Compañía (excepto en relación con valores emitidos por la Compañía tales como derechos de adquisición de acciones y títulos de deuda convertible) no es permitido en ningún momento para los miembros de junta directiva, directivos y empleados de la Compañía.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

Propiedad de acciones

La Compañía no tiene una política de propiedad de acciones; sin embargo, a los directivos ejecutivos y miembros de la junta directiva se les insta a que adquieran y conserven Acciones Ordinarias, lo cual también pretende alinear los intereses de tales personas y los accionistas.

Resumen

Las políticas de remuneración de la Compañía han permitido a la Compañía atraer y retener un equipo de profesionales motivados y apoya al personal para trabajar hacia el objetivo común de aumentar el valor del accionista. El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración y la Junta continuarán revisando las políticas de remuneración para asegurarse de que estas sean competitivas en la industria del petróleo y el gas natural y que sean consistentes con el desempeño de la Compañía.

Tabla resumen de la remuneración

La siguiente tabla establece, para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016, el período financiero de seis meses terminado en diciembre 31 de 2015 y el año financiero terminado en junio 30 de 2015, la información relativa a la remuneración pagada a nuestro Presidente Ejecutivo y nuestro Vicepresidente Financiero y los tres directivos ejecutivos más altamente remunerados, diferentes al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Financiero, cuya remuneración total fue de más de \$ 150.000 para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016 (cada uno un "Directivo Ejecutivo Nombrado" o "NEO" [por sus siglas en inglés], y colectivamente los "Directivos Ejecutivos Nombrados" o "NEO").

TABLA RESUMEN DE REMUNERACIÓN											
Nombre y cargo principal	Año terminado en ⁽¹⁾	Salario (\$)	Incentivo basado en acciones (\$) ⁽²⁾⁽³⁾	Incentivo basado en opciones de compra de acciones (\$) ⁽⁴⁾⁽⁵⁾	Valor <i>in-the-money</i> de incentivos basados en opciones de compra de acciones (\$) ⁽⁶⁾	Plan de remuneración mediante incentivos no participativos (\$)		Valor de la pensión (\$)	Toda otra remuneración (\$)	Remuneración total (\$) ⁽⁷⁾	Remuneración <i>in-the-money</i> total (\$) ⁽⁷⁾
						Planes de incentivos anuales	Plan de incentivos a largo plazo				
Charles Gamba ⁽⁸⁾ Presidente y Director Ejecutivo	Dic. 31 de 2016	616.612	787.401	563.600	90.000	0	0	0	671.362 ⁽¹¹⁾	2.638.975	2.165.375
	Dic. 31 de 2015	297.920	0	628.080	98.000	0	0	0	373.740 ⁽¹¹⁾	1.299.740	769.660
	Jun. 30 de 2015	523.115	242.628	1.126.682	103.600	0	0	0	393.832 ⁽¹¹⁾	2.286.256	1.263.174
Jason Bednar ⁽⁴⁾⁽⁹⁾ Vicepresidente Financiero	Dic. 31 de 2016	353.650	459.285	338.160	54.000	0	0	0	400.289 ⁽¹¹⁾	1.551.384	1.267.224
	Dic. 31 de 2015	168.405	0	376.848	58.800	0	0	0	119.963 ⁽¹⁰⁾	665.216	347.168
	Jun. 30 de 2015	36.318	0	420.928	16.800	0	0	0	52.881 ⁽¹¹⁾	510.127	105.999
Ravi Sharma ⁽¹⁰⁾ Vicepresidente de Operaciones	Dic. 31 de 2016	463.004	454.805	338.160	54.000	0	0	0	480.313 ⁽¹¹⁾	1.736.281	1.452.121
	Dic. 31 de 2015	114.096	0	443.172	0	0	0	0	51.430 ⁽¹¹⁾	608.698	165.526
	Jun. 30 de 2015	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anthony Zaidi Vicepresidente, Desarrollo de Negocios y	Dic. 31 de 2016	441.289	434.005	338.160	54.000	0	0	0	528.243 ⁽¹¹⁾	1.742.237	1.458.077
	Dic. 31 de 2015	215.884	0	376.848	58.800	0	0	0	228.929 ⁽¹²⁾	821.661	503.613
	Jun. 30 de 2015	379.069	175.819	728.992	67.200	0	0	0	340.809 ⁽¹¹⁾	1.624.689	962.897

Claudia Victoria Salgado R.

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

Asesor Legal											
Luis Buena ⁽⁹⁾	Dic. 31 de 2016	441 829	434.005	338.160	54.000	0	0	0	470.764 ⁽¹¹⁾	1.684.757	1.400.597
Vicepresidente Ejecutivo, Desarrollo de Negocios	Dic. 31 de 2015	215.884	0	376.848	58.800	0	0	0	237.765 ⁽¹¹⁾	830.497	512.449
	Jun. 30 de 2015	379.069	80.582	415.235	33.600	0	0	0	245.834 ⁽¹¹⁾	1.120.720	739.085

Notas:

- (1) El fin del año financiero para la Compañía cambió de junio 30 a diciembre 31. Los montos revelados para el periodo financiero de seis meses terminado en diciembre 31 de 2015 son para el periodo de julio 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015.
- (2) "Incentivo basado en acciones" significa un incentivo otorgado bajo un plan de incentivo participativo de instrumentos participativos que no tengan características similares a las opciones, incluidas, para mayor certeza, acciones ordinarias, acciones restringidas, unidades de acciones restringidas, unidades de acciones diferidas, acciones fantasma, unidades de acciones fantasma, unidades equivalentes de acciones ordinarias y acciones.
- (3) Basado en el número de RSU otorgadas multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha del otorgamiento.
- (4) "Incentivo basado en opciones de compra de acciones" significa un incentivo conforme a un plan de incentivo participativo de opciones de compra de acciones, lo cual incluye, para mayor certeza, opciones de compra de acciones, derechos de valorización de acciones e instrumentos similares que tengan características similares a las opciones.
- (5) El "valor razonable en la fecha de otorgamiento" ha sido determinado utilizando el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes. El cálculo del valor de las opciones de compra de acciones utilizando el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes es muy diferente a un simple cálculo del valor "in-the-money". De hecho, las opciones de compra de acciones que están bien "out-of-the-money" pueden todavía tener un importante "valor razonable en la fecha de otorgamiento" con base en el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes, especialmente cuando, como es el caso de la Compañía, el precio de la acción subyacente es altamente volátil. De acuerdo con esto, debe tenerse precaución al comparar los montos de valor razonable en la fecha del otorgamiento con remuneraciones en dinero o un cálculo de valor de la opción in-the-money.
- (6) El total de la diferencia entre el precio de mercado de las Acciones Ordinarias y el precio de ejercicio de las Opciones de Compra de Acciones otorgadas en cada fin de año financiero respectivo. El precio de cierre para las Acciones Ordinarias a diciembre 30 de 2016 (el último día en que las Acciones Ordinarias fueron negociadas antes de la terminación del año fiscal) fue de \$4.58, el cual fue utilizado para cada cálculo.
- (7) La "Remuneración Total" incluye el valor razonable en la fecha de otorgamiento de las Opciones otorgadas durante el final del año financiero y "El Total de la Remuneración in-the-money" significa la remuneración real recibida por el NEO, cuyo monto incluye el valor in-the-money de las Opciones otorgadas durante el año financiero, más que el valor razonable en la fecha del otorgamiento.
- (8) El Sr. Gamba no recibió ninguna remuneración adicional por desempeñarse como miembro de junta directiva de la Compañía. El Sr. Bednar no recibió remuneración adicional alguna por desempeñarse como miembro de junta directiva de la Compañía durante el periodo financiero de seis meses terminado en diciembre 31 de 2015 o durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016. El Sr. Buena no recibió remuneración adicional por desempeñarse como miembro de junta directiva de la Compañía durante el año financiero terminado en junio 30 de 2015.
- (9) El Sr. Bednar fue nombrado Vicepresidente Financiero interino de la Compañía en junio 1 de 2015 después de la licencia de George Gramatke. El Sr. Bednar fue nombrado Vicepresidente Financiero permanente de la Compañía con efecto desde diciembre 2 de 2015.
- (10) El Sr. Sharma fue designado Vicepresidente de Operaciones de la Compañía el 1 de octubre de 2015.
- (11) Este monto representa el monto total de incentivos, otros beneficios personales y bonos pagados al Directivo Ejecutivo Nombrado. El monto incluido para pagos de bonos representa el bono del NEO para el fin de año financiero aplicable no obstante que dicho monto se pagó al NEO en el fin de año financiero siguiente.
- (12) Este monto representa los honorarios como miembro de junta directiva pagados al Sr. Bednar durante el año financiero terminado en junio 30 de 2015.

Adjudicaciones bajo plan de incentivos

Plan de Opciones de Compra de Acciones

El Plan de Opciones de Compra de Acciones permite el otorgamiento de Opciones para comprar Acciones Ordinarias a miembros de junta directiva, directivos ejecutivos, empleados, consultores y otros prestadores de servicios a la Compañía. El Plan de Opción de Compra de Acciones limita el número total Acciones Ordinarias que pueden ser emitidas en ejercicio de Opciones de Compra de Acciones en circulación

Claudia Victoria Sakjedo R.

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

en cualquier tiempo bajo el Plan de Opciones, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía, al 10% del número de Acciones Ordinarias en circulación con sujeción a las siguientes limitaciones adicionales:

- (a) El número total de Acciones Ordinarias reservadas para emisión a cualquier persona bajo el Plan de Opciones, junto con todos los demás arreglos de remuneración de la Compañía basados en valores, no debe exceder del 5% de las Acciones Ordinarias en circulación en el momento (sobre una base no diluida).
- (b) En total, no más del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación (sobre una base no diluida) puede ser reservados en cualquier tiempo por personas con acceso a información privilegiada bajo el Plan de Opciones de Compra de Acciones, junto con todos los demás arreglos de remuneración de la Compañía basados en valores.
- (c) El número de valores de la Compañía emitidos a favor de personas con acceso a información privilegiada, en cualquier periodo de 12 meses, con base en todos los arreglos de remuneración basados en valores, no puede exceder del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación.
- (d) Las Opciones de Compra de Acciones no serán otorgadas si el ejercicio de las mismas tuviera como resultado la emisión de más del 2% de las Acciones Ordinarias emitidas en cualquier periodo de 12 meses a cualquier consultor de la Compañía (o cualquiera de sus subsidiarias); y
- (e) las Opciones de Compra de Acciones no serán otorgadas si el ejercicio de las mismas tuviera como resultado la emisión de más del 2% de las Acciones Ordinarias emitidas en cualquier periodo de 12 meses a personas empleadas para desempeñar actividades de relaciones con inversionistas. Las Opciones de Compra de Acciones otorgadas a consultores que desempeñen actividades de relaciones con inversionistas contendrán disposiciones de maduración tales como que la maduración ocurra al menos en 12 meses sin que más de ¼ de las Opciones de Compra de Acciones madura en cualquier periodo de tres meses.

El Plan de Opciones de Compra de Acciones no impone un término máximo de duración de una Opción de Compra de Acciones. No obstante lo anterior, la Opción de Compra de Acciones de un participante expirará a los 90 días siguientes a que el participante deje de actuar para la Compañía, por una razón diferente a la muerte, con sujeción a ajuste a discreción de la Junta. Las Opciones de Compra de Acciones de un participante que desempeñe actividades de relaciones de inversionistas expirarán 30 días después de la cesación de los servicios del participante a la Compañía. Bajo el Plan de Opciones, en el evento de muerte de un participante, la sucesión del participante tendrá 12 meses para ejercer las Opciones de Compra de Acciones pendientes.

De acuerdo con el Plan de Opciones de Compra de Acciones, el precio de ejercicio será fijado por la Junta en la fecha en que la Opción de Compra de Acciones sea otorgada; sin embargo, ninguna Opción de Compra de Acciones será otorgada con un precio de ejercicio con descuento sobre el precio de mercado. El precio de mercado será el precio de cierre de las Acciones Ordinarias en la TSX el primer día anterior a la fecha de otorgamiento. El Plan de Opciones de Compra de Acciones también establece que la Junta podrá, a su sola discreción, determinar el tiempo durante el cual las Opciones de Compra de Acciones madurarán y el método de maduración, con sujeción a las restricciones de maduración impuestas por la TSX.

En septiembre 22 de 2014, el Plan de Opciones fue modificado por la Junta Directiva, conforme a los términos del Plan de Opciones y sin necesidad de aprobación de los accionistas, para permitir a la Compañía ayudar a los participantes a pagar las retenciones de impuesto de renta al ejercicio de una Opción. Específicamente, con sujeción a la ley aplicable, la Compañía puede, a su sola discreción, disponer para hacer

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

préstamos con el fin de ayudar a los participantes a pagar las retenciones de impuesto de renta al ejercicio de una Opción otorgada y/o ayudar a los participantes. Todo préstamo otorgado por la Compañía para ayudar a los participantes a comprar Acciones Ordinarias al ejercicio de una Opción debe ser con garantía total de pago por el participante sin importar lo que suceda, y con las tasas de interés y las demás condiciones que la Compañía determine.

El Plan de Opciones de Compra de Acciones incluye una disposición de restricción. De acuerdo con las políticas de la Compañía sobre restricciones a la negociación, hay un número de períodos cada año durante los cuales los miembros de junta directiva, directivos y ciertos empleados no pueden comercializar los valores de la Compañía. Estos períodos se denominan "períodos de bloqueo". El período de bloqueo es diseñado para impedir a una persona comercializar mientras esté en posesión de información importante que no se encuentre todavía a disposición de otros accionistas. La TSX reconoce que tales períodos de bloqueo pueden suponer en una sanción no pretendida para empleados a los que se les prohíbe ejercitar sus Opciones de Compra de Acciones durante ese período debido a las políticas internas de negociación de la Compañía. En consecuencia, el TSX suministra un marco para prorrogar las Opciones de Compra de Acciones que de otro modo expirarían durante un período de bloqueo. El Plan de Opciones de Compra de Acciones incluye una disposición consistente en que si la fecha de expiración de una Opción de Compra de Acciones cae en un período de bloqueo o inmediatamente después de un período de bloqueo, la fecha de expiración se prorrogará automáticamente por 10 días hábiles siguientes al final del período de bloqueo.

Basado en las políticas de la TSX, el Plan de Opciones de Compra de Acciones especifica los tipos de modificaciones al Plan de Opciones de Compra de Acciones y a las Opciones de Compra de Acciones otorgadas de acuerdo con el mismo que pueden ser hechas por la Junta sin aprobación de los accionistas. El Plan de Opciones de Compra de Acciones permite a la Junta terminar o suspender el Plan de Opciones de Compra de Acciones en cualquier tiempo, sin el consentimiento de los titulares de las Opciones de Compra de Acciones, en el entendido, sin embargo, de que dicha terminación o suspensión no modifique ni perjudique ninguna Opción de Compra de Acciones previamente otorgada de acuerdo con el Plan de Opciones de Compra de Acciones. Las únicas modificaciones al Plan de Opciones de Compra de Acciones que estarían sujetas a la aprobación de los accionistas, serían las modificaciones que:

- (a) reduzcan el precio de ejercicio de una Opción de Compra de Acción poseída por una persona con información privilegiada de la Compañía;
- (b) prorroguen la fecha de expiración de una Opción de Compra de Acciones poseída por una persona con información privilegiada de la Compañía (con sujeción a que tal fecha sea prorrogada en virtud de la disposición restrictiva indicada arriba);
- (c) modifiquen las limitaciones al máximo número de Acciones Ordinarias reservadas o emitidas a personas con información privilegiada de la Compañía;
- (d) incrementen el número máximo de Acciones Ordinarias por emitir de acuerdo con Plan de Opciones de Compra de Acciones; o
- (e) modifiquen las disposiciones de modificación del Plan de Opciones de Compra de Acciones.

De acuerdo con el Plan de Opciones de Compra de Acciones, todos los beneficios, derechos y opciones de compra de acciones correspondientes a cualquier participante no son transferibles ni son susceptibles de cesión salvo en el evento de muerte de un participante.

A junio 6 de 2017, la Compañía tenía Opciones de Compra de Acciones para comprar 14,452,559 Acciones Ordinarias (equivalentes a aproximadamente 8,3% de las Acciones Ordinarias en circulación) en circulación bajo el Plan de Opciones de Compra de Acciones, con Opciones de Compra de Acciones no

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

asignadas para la compra de un total de 3.020.072 Acciones Ordinarias (equivalentes a aproximadamente 1.7% de las Acciones Ordinarias en circulación) disponibles para otorgamientos futuros bajo el Plan de Opciones de Compra de Acciones y todos los demás arreglos de remuneración basados en valores, con base en el número de Acciones Ordinarias en circulación a la fecha del presente documento.

De acuerdo con los requisitos de la TSX, el otorgamiento de Opciones de Compra de Acciones no asignadas de acuerdo con el Plan de Opciones de Compra de Acciones debe ser aprobado por los accionistas cada tres años después del establecimiento del Plan de Opciones de Compra de Acciones y tal aprobación se está solicitando en la Asamblea. Ver "ASUNTOS POR TRATAR EN LA ASAMBLEA DE LA COMPAÑÍA - Aprobación de Opciones no asignadas conforme al Plan de Opción de Compra de Acciones de la Compañía".

Plan de RSU

En marzo 22 de 2016, la Junta aprobó el Plan de unidad de acciones restringidas (el "Plan RSU"). El siguiente es un resumen de algunas estipulaciones del Plan de RSU.

Las RSU son sustancialmente como acciones "fantasma" cuyo valor implícito puede aumentar o disminuir en valor con base en el valor razonable de mercado de las Acciones Ordinarias y son redimibles, a discreción de la Compañía, en dinero, Acciones Ordinarias compradas en el mercado abierto o Acciones Ordinarias de las acciones propias readquiridas ("RSU Basadas en las Acciones"), en las fechas de maduración establecidas por la Junta. El valor razonable de mercado de las Acciones Ordinarias, en una fecha dada, se determina con base en el precio al cierre para las Acciones Ordinarias en la TSX para el día de negociación en el cual las Acciones Ordinarias fueron negociadas inmediatamente antes de tal fecha.

Las características esenciales del Plan RSU son las siguientes:

- (a) Los participantes elegibles son miembros de junta directiva, directivos, empleados y consultores de la Compañía o una subsidiaria de la Compañía.
- (b) Las RSU pueden, a la sola y absoluta discreción de la Compañía, ser liquidadas mediante cualquiera de los siguientes métodos o una combinación de los mismos: (i) pago en efectivo; (ii) pago en Acciones Ordinarias adquiridas por la Compañía en el mercado abierto; o (iii) pago en Acciones Ordinarias emitidas de las acciones propias readquiridas de la Compañía. Un titular de RSU no tiene derecho a exigir, o a que se le pague, o a recibir Acciones Ordinarias como liquidación de las RSU o cualquier porción de las mismas.
- (c) El Plan de RSU limita el número total de Acciones Ordinarias que pueden ser emitidas con acciones propias readquiridas a la redención de las RSU Basadas en las Acciones que estén en circulación en cualquier momento bajo el Plan de RSU, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía, a 10% del número de Acciones Ordinarias en circulación, con sujeción a las siguientes limitaciones adicionales:
 - (i) el número total de Acciones Ordinarias reservadas para emisión a cualquier persona bajo el Plan de RSU, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía, no debe exceder del 5% de las Acciones Ordinarias en circulación en ese momento (sobre una base no diluida);
 - (ii) en total, no más del 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación (sobre una base no diluida) pueden reservarse en cualquier momento para personas con información privilegiada bajo el Plan de RSU, junto con todos los demás arreglos de remuneración basados en valores de la Compañía;

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

- (iii) el número de valores de la Compañía emitidos a personas con información privilegiada, dentro de cualquier período de un año, bajo cualquier arreglo de remuneración basado en valores, no puede exceder de 10% de las Acciones Ordinarias emitidas y en circulación; y
 - (iv) las RSU Basadas en las Acciones no se cancelarán si la redención de las mismas puede resultar en la emisión de más del 2% de las Acciones Ordinarias emitidas en cualquier período de 12 meses a cualquier consultor de la Compañía (o cualquiera de sus subsidiarias).
- (d) La Junta tiene la discreción de determinar la fecha de maduración para cada RSU o cualquier otro requisito de maduración teniendo en cuenta que ninguna condición de maduración de una RSU otorgada a un directivo o empleado se extenderá más allá de diciembre 15 del tercer año calendario siguiente al año en el cual las RSU fueron otorgadas.
- (e) Con sujeción a los términos del Plan RSU, la Junta puede establecer otros términos y condiciones para cualquier RSU, en relación con: (a) el precio de mercado de las Acciones Ordinarias; (b) el retorno a tenedores de Acciones Ordinarias, con o sin referencia a otras compañías comparables; (c) el desempeño financiero o los resultados de la Compañía; (d) los criterios del desempeño operacional (crecimiento de reservas, crecimiento de producción, etc.) relacionados con la Compañía; (e) cualesquiera otros términos y condiciones que la Junta establezca a su discreción con respecto a la maduración o a la aceleración de maduración; y (f) la fecha de maduración.
- (f) A menos que la Junta determine otra cosa a su sola discreción, y salvo lo especificado en el acuerdo RSU aplicable:
- (i) a la terminación por causa de un participante, todas las demás RSU del participante que estén sin madurar se perderán sin reconocimiento a dicho participante;
 - (ii) al retiro o muerte de un participantes, todas las RSU del participantes que permanezcan sin madurar madurarán inmediatamente; y
 - (iii) a la terminación sin causa, todas las RSU del participante que permanezcan sin madurar continuarán madurando (y siendo pagadas) de acuerdo con sus términos.
- (g) A partir de la ocurrencia de un Cambio de Control (tal como está definido en el Plan RSU, todas las RSU pendientes a tal fecha madurarán en su totalidad y serán pagaderas.
- (h) La cesión o transferencia de RSU, o de cualquier otro beneficio bajo el Plan de RSU, no está permitida, salvo mediante devolución por muerte o incompetencia o, en el caso de no residentes en Canadá, a una compañía matriz o una fiduciaria controlada por dicho titular, con sujeción a ciertas condiciones establecidas en el Plan de RSU; y
- (i) el Plan de RSU puede ser modificado en cualquier tiempo por la Junta en todo o en parte, sin el consentimiento de los titulares de RSU, en el entendido de que tal modificación no alterará ni afectará ninguna RSU previamente otorgada bajo el Plan de RSU. Adicionalmente, las únicas modificaciones al Plan de RSU que podrían estar sujetas a aprobación de los accionistas y, de ser requerido, a aprobación de la TSX, son las modificaciones que podrían: (i) aumentar el número máximo de Acciones Ordinarias que se puedan emitir de las acciones propias readquiridas conforme al Plan de RSU; (ii) eliminar o modificar las limitaciones contenidas en el Plan de RSU; (iii) eliminar o modificar las disposiciones modificatorias del Plan de RSU; o (iv) en cualquier otra circunstancia en que la aprobación de la TSX y los accionistas sean requeridas por la TSX.

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

En diciembre 31 de 2016, la Compañía tenía 654.468 RSU en circulación, con precios de referencia que van de \$2,28 a \$4,22 por Acción Ordinaria. Una parte de las RSU madura en una mitad en 12 meses y en otra mitad en 24 meses desde la fecha de otorgamiento y otra parte madura en una mitad en seis meses y otra mitad en 12 meses desde la fecha del otorgamiento.

El Plan RSU tiene el propósito de complementar el Plan de Opciones de Compra de Acciones para ofrecer, a través de combinaciones de estos programas de incentivos participativos, una óptima alineación de los intereses de la administración y los empleados de la Compañía con los de sus accionistas. La decisión de implementar un Plan RSU fue tomada por la Junta después de un análisis de varios planes alternativos basados en instrumentos participativos. De los planes potenciales basados en instrumentos participativos que fueron considerados, una combinación del Plan de Opciones de Compra de acciones junto con el Plan RSU fue considerada como la que suministraba el mejor equilibrio entre la alineación con los intereses de los accionistas, la protección contra el riesgo de una baja, la protección contra la volatilidad del precio de la acción y la retención de empleados.

Incentivos pendientes basados en acciones y basados en opciones

La siguiente tabla establece para cada Ejecutivo Directivo Nombrado todos los incentivos pendientes al final del año financiero terminado en diciembre 31 de 2016, incluidos los incentivos otorgados antes del más reciente año financiero terminado.

Nombre y cargo	Incentivos basados en opciones				Incentivos basados en acciones		
	Número de valores subyacentes sin ejercicio de la opción (#)	Precio de ejercicio de la opción (\$)	Fecha de expiración de la opción	Valor de opciones "in-the-money" no ejercidas (100) (\$)	Número de acciones o unidades de acciones que no han madurado (#)	Valor de mercado o desembolso de incentivos basados en acciones que no han madurado (\$)	Valor de mercado o desembolso de incentivos basados en acciones madurados y no pagados o distribuidos (\$)
Charlie Gamba Presidente y Director Ejecutivo	95.000	8,70	febrero 14 de 2017	0	115.454	528.779	0
	22.500	4,50	julio 17 de 2017	1.800			
	175.000	3,38	enero 30 de 2018	210.000			
	125.000	6,66	febrero 14 de 2019	0			
	185.000	2,21	enero 5 de 2020	438.450			
	125.000	3,21	enero 21 de 2020	171.250			
	200.000	2,28	agosto 18 de 2020	460.000			
	250.000	3,01	noviembre 27 de 2020	392.500			
	250.000	4,22	agosto 24 de 2021	90.000			
Jason Bednar Vicepresidente Financiero	15.000	8,70	febrero 14 de 2017	0	67.344	308.436	0
	3.750	4,50	julio 17 de 2017	300			
	15.000	3,38	enero 30 de 2018	18.000			
	20.000	6,66	febrero 14 de 2019	0			
	30.000	2,21	enero 5 de 2020	71.100			
	20.000	3,21	enero 21 de 2020	27.400			
	150.000	3,05	mayo 25 de 2020	229.500			
	120.000	2,28	agosto 18 de 2020	276.000			
	150.000	3,01	noviembre 27 de 2020	235.500			
150.000	4,22	agosto 24 de 2021	54.000				

Claudia Victoria Salgado R.

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

Ravi Sharma Vicepresidente de Operaciones	200 000 66.000 150 000	3,26 3,01 4,22	octubre 16 de 2020 noviembre 27 de 2020 agosto 24 de 2021	264 000 103 620 54 000	66.687	305.426	0
Anthony Zaidi Vicepresidente, Desarrollo de Negocios y Asesor Legal	40.000 12.500 120.000 80.000 120.000 80.000 120.000 150.000 150.000	8,70 4,50 3,38 6,66 2,21 3,21 2,28 3,01 4,22	febrero 14 de 2017 julio 17 de 2017 enero 30 de 2018 febrero 14 de 2019 enero 5 de 2020 enero 21 de 2020 agosto 18 de 2020 noviembre 27 de 2020 Agosto 24 de 2021	0 1 000 144 000 0 284 400 109.600 276.000 235 500 54 000	63 637	291 457	0
Luis Baena Vicepresidente Ejecutivo, Desarrollo de Negocios	40.000 12.500 80.000 30.000 70.000 60.000 75.000 150.000	8,70 4,50 6,66 2,21 3,21 2,28 3,01 4,22	febrero 14 de 2017 julio 17 de 2017 febrero 14 de 2019 enero 5 de 2020 enero 21 de 2020 agosto 18 de 2020 noviembre 27 de 2020 agosto de 2021	0 1 000 0 71.100 95.900 138.000 117.750 54 000	63 637	291 457	0

Notas:

- (1) Las opciones "in-the-money" no ejercidas se refieren a las opciones respecto de las cuales el valor del mercado de los valores subyacentes vigente al final del año financiero excede el precio de ejercicio o precio base de la opción.
- (2) El total de la diferencia entre el precio de mercado de las Acciones Ordinarias a diciembre 30 de 2016 (el último día en que las Acciones Ordinarias fueron comercializadas antes del final del año fiscal), que fue de \$4,58 por Acción Ordinaria, y el precio de ejercicio de las Opciones de Compra de Acciones.

Ver la "Declaración sobre remuneración a los ejecutivos – *Discusión y análisis de la remuneración*" en relación con la discusión del proceso que la Compañía usa en el otorgamiento de Opciones de Compra de Acciones y RSU.

Plan de incentivos – Valor madurado o devengado durante el año

La siguiente tabla muestra para cada Directivo Ejecutivo Nombrado, el valor de incentivos basados en Opciones de Compra de Acciones y el valor de incentivos basados en acciones que maduraron durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016. Ninguna remuneración por un plan de incentivos participativos fue devengada durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016 por parte de los Directivos Ejecutivos Nombrados.

Nombre y cargo	Incentivos basados en opciones – valor madurado durante el año (\$) ⁽¹⁾	Incentivos basados en acciones – valor redimido durante el año (\$) ⁽²⁾
Charle Gamba Presidente y Director Ejecutivo	410.550	497.611
Jason Bednar Vicepresidente Financiero	236.875	290.253
Ravi Sharma Vicepresidente de Operaciones	140.905	287.421

Claudia Victoria Salgado R.


 TRADUCTORA OFICIAL
 Cert. # 0249 U. Nal.

Anthony Zaidi Vicepresidente, Desarrollo de Negocios y Asesor Legal	253.375	274.275
Luis Baena Vicepresidente Ejecutivo, Desarrollo de Negocios	249.950	274.275

Notas:

- (1) Basado en la diferencia entre el precio de mercado de las Opciones de Compra de Acciones en la fecha de maduración y el precio de ejercicio.
- (2) Basado en el número de RSU multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha de maduración.

Beneficios del plan de pensiones

La Compañía no tiene un plan de pensiones o un programa de beneficios similar.

Beneficios en caso de terminación y cambio de control

La Compañía no es parte en ningún contrato, acuerdo, plan o arreglo que establezca pagos a favor de un Ejecutivo Directivo Nombrado a la terminación, o después de ella o en relación con ella (sea voluntaria, involuntaria o implícita), la renuncia, el retiro, un cambio en el control de la Compañía, sus subsidiarias o filiales, o un cambio en las responsabilidades de un Directivo Ejecutivo Nombrado diferentes a los siguientes:

1. Charle Gamba, el Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía, ha celebrado con la Compañía un acuerdo laboral para ejecutivos que prevé el pago de (a) dos veces la suma de (i) su salario base anual vigente más (ii) una cantidad igual a la cantidad promedio de los pagos de las bonificaciones anuales, si los hubiere, hechos por la Compañía al Sr. Gamba para los dos años calendario completos anteriores a fecha de la terminación (prorratedos al equivalente al año completo para bonos pagados respecto de períodos que cubran menos de un año), y (b) un pago de contado de la suma de US\$40.000 que representa compensación por la pérdida de otros beneficios y ventajas, en el evento de un "cambio de control" de la Compañía o terminación "sin justa causa".
2. Jason Bednar, el Vicepresidente Financiero de la Compañía, ha celebrado con la Compañía un acuerdo laboral para ejecutivos que prevé el pago de (a) dos veces la suma de (i) su salario base anual vigente más (ii) una cantidad igual a la cantidad promedio de los pagos de las bonificaciones anuales, si los hubiere, hechos por la Compañía al Sr. Bednar para los dos años calendario completos anteriores a fecha de la terminación (prorratedos al equivalente al año completo para bonos pagados respecto de períodos que cubran menos de un año), y (b) un pago de contado de la suma de \$40.000 que representa compensación por la pérdida de otros beneficios y ventajas, en el evento de un "cambio de control" de la Compañía o terminación "sin justa causa".
3. Ravi Sharma el Vicepresidente de Operaciones de la Compañía, ha celebrado con la Compañía un acuerdo laboral para ejecutivos que prevé el pago de (a) dos veces la suma de (i) su salario base anual vigente más (ii) una cantidad igual a la cantidad promedio de los pagos de las bonificaciones anuales, si los hubiere, hechos por la Compañía al Sr. Sharma para los dos años calendario completos anteriores a fecha de la terminación (prorratedos al equivalente al año completo para bonos pagados respecto de períodos que cubran menos de un año), y (b) un pago de contado de la suma de US\$40.000 que representa compensación por la pérdida de otros beneficios y ventajas, en el evento de un "cambio de control" de la Compañía o terminación "sin justa causa".

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

4. Anthony Zaidi, Vicepresidente de Desarrollo de Negocios y Asesor Legal de la Compañía, ha celebrado con la Compañía un acuerdo laboral para ejecutivos que prevé el pago de (a) dos veces la suma de (i) su salario base anual vigente más (ii) una cantidad igual a la cantidad promedio de los pagos de las bonificaciones anuales, si las hubiere, hecho por la Compañía al Sr. Zaidi para los dos años calendario completos anteriores a fecha de la terminación (prorratedos al equivalente al año completo para bonos pagados respecto de períodos que cubran menos de un año), y (b) un pago de contado de la suma de US\$40.000 que representa compensación por la pérdida de otros beneficios y ventajas, en el evento de un "cambio de control" de la Compañía o terminación "sin justa causa"; y
5. Luis Baena, Vicepresidente Ejecutivo, Desarrollo de Negocios de la Compañía, ha celebrado con la Compañía un acuerdo laboral para ejecutivos que prevé el pago de (a) dos veces la suma de (i) su salario base anual vigente más (ii) una cantidad igual a la cantidad promedio de los pagos de las bonificaciones anuales, si los hubiere, hechos por la Compañía al Sr. Baena para los dos años calendario completos anteriores a fecha de la terminación (prorratedos al equivalente al año completo para bonos pagados respecto de períodos que cubran menos de un año), y (b) un pago de contado de la suma de US\$40.000 que representa compensación por la pérdida de otros beneficios y ventajas, en el evento de un "cambio de control" de la Compañía o terminación "sin justa causa".

"Cambio de control" en estos acuerdos laborales significa: (i) cualesquiera personas que actuando conjuntamente o en concierto, sea directa o indirectamente, adquieran el usufructo de más del 40% de las Acciones Ordinarias; (ii) una fusión, acuerdo u otra forma de combinación de los negocios de la Compañía con otra Compañía que resulte en que los tenedores de valores con derecho a voto de la otra compañía tengan en total más del 50% de las Acciones Ordinarias; (iii) la venta, el arrendamiento o la permuta de la totalidad o una parte considerable de toda la propiedad de la Compañía a otra persona, siempre que no sea en el giro ordinario de los negocios de la Compañía o a una subsidiaria o filial de la Compañía; (iv) un cambio en la composición de la Junta en cualquier período de 12 meses de modo que más del 50% de las personas que eran miembros de la junta directiva de la Compañía al comienzo de dicho período no continúen siendo miembros de la junta directiva al final del período, a menos que dicho cambio sea consecuencia de una deserción normal; y (v) cualquier decisión de la mayoría de los miembros titulares de la Junta en el sentido de que ha ocurrido o está a punto de ocurrir un cambio de control. El ejecutivo no tendrá derecho a ningún pago en aplicación de estos acuerdos si después del evento de cambio de control el ejecutivo continúa en el mismo cargo dentro de la Compañía.

Para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016, los NEO habrían tenido derecho a los siguientes pagos en el evento de un "cambio de control" de la Compañía o terminación "sin justa causa": Charle Gamba, USD \$1.595.594; Jason Bednar, \$1.307.760; Ravi Sharma, US\$1.156.560; Anthony Zaidi, USD \$1.105.495; Luis Baena, USD \$1.105.495.

Remuneración de miembros de la junta directiva

La Compañía actualmente tiene ocho miembros de junta directiva, uno de los cuales, Charle Gamba, es también un Directivo Ejecutivo Nombrado. Para una descripción de la remuneración pagada a los Directivos Ejecutivos Nombrados que también actuaron como miembros de junta directiva de la Compañía, ver "Declaración sobre remuneración a los ejecutivos".

Tabla de resumen de remuneración de los miembros de junta directiva

La siguiente tabla establece, para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016, la información relativa a la remuneración pagada a los miembros de junta directiva distintos a los miembros de junta directiva que también son Directivos Ejecutivos Nombrados.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nai.

Nombre	Honorarios devengados (\$)	Incentivos basados en acciones (\$) ⁽¹⁾⁽²⁾	Incentivos basados en opciones (\$) ⁽³⁾⁽⁴⁾	Remuneración del plan de incentivos no participativos (\$)	Valor de la pensión (\$)	Todas las demás remuneraciones (\$)	Total (\$)
Michael Hibberd	92.000	93.506	103.702	0	0	0	289.209
Stuart Hensman	60.000	49.351	54.106	0	0	0	163.456
David Winter	48.000	49.351	54.106	0	0	0	151.456
Gregory D. Elliot	43.000	38.961	54.106	0	0	0	136.067
Francisco Díaz Salazar	48.000	38.961	54.106	0	0	0	141.067
Alberto Jose Sosa Schlageter ⁽⁶⁾	38.000	38.961	54.106	0	0	0	131.067
Oswaldo Cisneros ⁽⁶⁾	41.365	38.961	54.106	0	0	0	134.432

Notas:

- (1) "Incentivo basado en acciones" significa un incentivo bajo un plan de incentivos de instrumentos participativos que no tengan características similares a las opciones, incluyendo para mayor certeza, acciones ordinarias, acciones restringidas, unidades de acciones restringidas, unidades de acciones diferidas, acciones fantasma, unidades de acciones fantasma, unidades equivalentes de acciones ordinarias y acciones.
- (2) Basado en el número de RSU otorgadas multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha de otorgamiento.
- (3) "Incentivo Basado en opciones" significa un incentivo bajo un plan de opciones de incentivo participativo incluyendo, para mayor certeza, opciones de compra de acciones, derechos de valorización de acciones e instrumentos similares que tengan características similares a las opciones.
- (4) El "valor razonable en la fecha de otorgamiento" ha sido establecido utilizando el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes. El cálculo del valor de las opciones utilizando el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes es muy diferente a un simple cálculo de un valor "in-the-money". De hecho las opciones que estén bien "out-of-the-money" pueden tener todavía un considerable "valor razonable en la fecha de otorgamiento" basado en el modelo de fijación de precios de opciones de Black-Scholes, especialmente cuando, como es el caso de la Compañía, el precio de la acción subyacente a la opción de compra de la opción es altamente volátil. De acuerdo con esto, debe tenerse precaución al comparar los montos de valor razonable a la fecha de otorgamiento con la remuneración en dinero o un cálculo de valor de una opción "in-the-money".

Incentivos pendientes para los miembros de junta directiva, basados en acciones y en opciones de compra de acciones

La siguiente tabla muestra, por cada persona que fue miembro de junta directiva de la Compañía durante el último año financiero terminado, diferentes a los miembros de junta directiva que también son Directivos Ejecutivos Nombrados, todos los incentivos pendientes al final del año financiero terminado en diciembre 31 de 2016, incluidos los incentivos otorgados antes del más reciente año financiero terminado.

Nombre	Incentivos basados en opciones			Incentivos basados en acciones		
	Número de valores subyacentes sin ejercicio de las opciones (#)	Precio de ejercicio de la opción (\$)	Fecha de la expiración de la opción	Valor de opciones no ejercidas "in-the-money" ⁽¹⁾⁽²⁾ (\$)	Número de acciones o unidades de acciones que no han madurado	Valor de mercado o de desembolso de incentivos basados en acciones que no han madurado

Claudia Victoria Salgado R.

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

						(S)	distribuidos (S)
Michael Hibberd	18.000	8,70	febrero 14 de 2017	0	13.710	62.791	0
	4.500	4,50	julio 17 de 2017	360			
	18.000	3,38	enero 30 de 2018	21.600			
	24.000	6,66	febrero 14 de 2019	0			
	36.000	2,21	enero 5 de 2020	85.320			
	24.000	3,21	enero 21 de 2020	32.880			
	40.000	2,28	agosto 18 de 2020	92.000			
	46.000	3,01	noviembre 27 de 2020	72.220			
46.000	4,22	agosto 24 de 2021	16.560				
Stuart Hensman	10.000	8,70	febrero 14 de 2017	0	7.236	33.140	0
	2.500	4,50	julio 17 de 2017	200			
	2.500	3,38	enero 30 de 2018	3.000			
	7.000	6,66	febrero 14 de 2019	0			
	21.000	2,21	enero 5 de 2020	49.770			
	14.000	3,21	enero 21 de 2020	19.180			
	24.000	2,28	agosto 18 de 2020	55.200			
	24.000	3,01	noviembre 27 de 2020	37.680			
24.000	4,22	agosto 24 de 2021	8.640				
David Winter	10.000	8,70	febrero 14 de 2017	0	7.236	33.140	0
	2.500	4,50	julio 17 de 2017	200			
	10.000	3,38	enero 30 de 2018	12.000			
	14.000	6,66	febrero 14 de 2019	0			
	21.000	2,21	enero 5 de 2020	49.770			
	14.000	3,21	enero 21 de 2020	19.180			
	24.000	2,28	agosto 18 de 2020	55.200			
	24.000	3,01	noviembre 27 de 2020	37.680			
24.000	4,22	agosto 24 de 2021	8.640				
Gregory D. Elliot	10.000	3,38	enero 30 de 2018	12.000	5.713	126.265	0
	14.000	6,66	febrero 14 de 2019	0			
	21.000	2,21	enero 5 de 2020	49.770			
	14.000	3,21	enero 21 de 2020	19.180			
	24.000	2,28	agosto 18 de 2020	55.200			
	24.000	3,01	noviembre 27 de 2020	37.680			
	24.000	4,22	agosto 24 de 2021	8.640			
Francisco Díaz Salazar	30.000	3,21	enero 21 de 2020	41.100	5.713	26.165	0
	24.000	2,28	agosto 18 de 2020	55.200			
	24.000	3,01	noviembre 27 de 2020	37.680			
	24.000	4,22	agosto 24 de 2021	8.640			
Alberto José Sosa Schlageter	24.000	3,01	noviembre 27 de 2020	37.680	5.713	26.265	0
	24.000	4,22	Agosto 24 de 2021	8.640			
Oswaldo Cisneros	24.000	3,01	noviembre 27 de 2020	37.680	5.713	26.165	0
	24.000	4,22	Agosto 24 de 2021	8.640			

Notas:

- (1) Las opciones de compra de acciones no ejercidas se refieren a las opciones "in-the-money" respecto de las cuales el valor de mercado de los valores subyacentes al final del año financiero excede el precio base o de ejercicio de la opción de compra de acciones.
- (2) El total de la diferencia entre el valor de mercado de las Acciones Ordinarias a diciembre 30 de 2016 (el último día en que las Acciones Ordinarias fueron negociadas antes del fin del año fiscal), que era \$4,58 por Acción Ordinaria, y el precio de ejercicio de las Opciones de Compra de Acciones,

Claudia Victoria Salgado R.

Claudia Victoria Salgado R.
TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

Plan de incentivos de miembros de junta directiva – Valor madurado o devengado durante el año

La siguiente tabla señala para cada persona que fue miembro de la junta directiva de la Compañía durante el último año financiero terminado de la Compañía, distinto a miembros de junta directiva que también son Directivos Ejecutivos Nombrados, el valor de los incentivos basados en opciones y el valor de los incentivos basados en acciones que maduraron durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016. Los miembros de junta directiva no devengaron remuneración alguna por un plan de incentivos no participativos durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016.

Nombre y cargo	Incentivos basados en opciones – valor madurado durante el año (\$) ⁽¹⁾	Incentivos basados en acciones – Valor madurado durante el año (\$) ⁽²⁾
Michael Hibberd	78.885	59.094
Stuart Hensman	44.778	31.187
David Winter	44.778	31.187
Gregory D. Elliot	44.778	24.623
Francisco Díaz Salazar	37.815	24.623
Alberto José Sosa Schlageter	13.740	24.623
Oswaldo Cisneros	13.740	24.623

Notas:

- (1) Basado en la diferencia entre el precio de mercado de las Opciones de Compra de Acciones en la fecha maduración y el precio de ejercicio.
- (2) Basado en el número de RSU multiplicado por el precio de mercado de las Acciones Ordinarias subyacentes en la fecha de maduración.

Gráfica de desempeño

La siguiente gráfica compara el cambio en el acumulado total del retorno al accionista en los períodos señalados de una inversión de \$100 en Acciones Ordinarias con el retorno total acumulado del Índice Compuesto de S&P/TSX, el Índice Capped Energy de S&P/TSX, y el Índice Venture Composite de S&P/TSX, asumiendo la reinversión de dividendos, cuando fuere aplicable, para el período comparable.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.



La tendencia en la gráfica de desempeño no se correlaciona con la tendencia de la remuneración pagada a los Directivos Ejecutivos Nombrados. Según se describe en “Discusión y análisis de la remuneración” los salarios básicos reflejan los deberes y responsabilidades principales de cada directivo y se establecen en niveles basados en responsabilidad, experiencia y pericia así como factores subjetivos tales como el liderazgo. La Compañía ha concluido que la administración debe ser remunerada con fundamento en condiciones competitivas de mercado y el valor de los servicios prestados, sin tener en cuenta los movimientos en el precio de la Acción Ordinaria. Las opciones otorgadas de acuerdo con el Plan de Opciones de Compra de Acciones y las RSU otorgadas de acuerdo con el Plan RSU forman cada una porción importante de la remuneración y por lo tanto la remuneración total para los Directivos Ejecutivos Nombrados se ve afectada por incrementos o disminuciones en el precio de las acciones Ordinarias, pues el valor de tales Opciones y RSU cambian con los cambios de precio de las acciones de la Compañía.

VALORES AUTORIZADOS PARA EMISIÓN BAJO PLANES DE REMUNERACIÓN PARTICIPATIVA

Lo siguiente muestra información respecto de valores autorizados para emisión bajo planes participativos a diciembre 31 de 2016.

Claudia Victoria Saigado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

Categoría del Plan	Número de valores por emitir al ejercicio de opciones, derechos de adquisición de acciones y derechos en circulación (a)	Promedio ponderado del precio de ejercicio de opciones, derechos de adquisición de acciones y derechos en circulación (b)	Número de valores que quedan disponibles para futura emisión bajo planes de remuneración participativa (con excepción de los valores indicados en la columna (a)) (c)⁽¹⁾
Planes de remuneración participativa aprobados por los tenedores de valores	17.435.881	\$3.85	4.319.752
Planes de remuneración participativa no aprobados por los tenedores de valores.	0	N/A	0
Total	17.435.881	\$3,85	4.319.752

Nota:

- (1) Basado en 174.358.808 Acciones Ordinarias en circulación a diciembre 31 de 2016 y el número de Opciones y RSU Basadas en Acciones en circulación a diciembre 31 de 2016. A diciembre 31 de 2016 había un total de 13.116.129 Opciones en circulación y RSU No Basadas en Acciones en circulación, dejando un remanente total de 4.319.752 disponible para emisión bajo el Plan de Opciones y el Plan de RSU. De acuerdo con el Plan de Opciones y el Plan de RSU el número máximo de Acciones Ordinarias que puede estar sujeto a Opciones de Compra de Acciones o RSU Basadas en Acciones otorgadas y en circulación no puede exceder en ningún momento del 10% de las Acciones Ordinarias.

DEUDAS DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTIVOS EJECUTIVOS

Ningún miembro de junta directiva, directivo ejecutivo, empleado o ex directivo ejecutivo, ex miembro de junta directiva o ex empleado de la Compañía o alguna de sus subsidiarias, y ningún asociado de tal miembro de junta directiva, directivo o empleado, está o ha estado en momento alguno, desde el comienzo del año financiero terminado más reciente de la Compañía, endeudado con la Compañía o alguna de sus subsidiarias en relación con una deuda que aún esté pendiente, y en ningún momento desde el comienzo del año financiero terminado más reciente de la Compañía una deuda de alguna de tales personas ha sido objeto de garantía, acuerdo de respaldo, carta de crédito u otro acuerdo o entendimiento similar otorgado por la Compañía o alguna de sus subsidiarias.

PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Las revelaciones de la Compañía en relación con las Prácticas de Gobierno Corporativo están establecidas en el Anexo "A" del presente documento.

INTERÉS DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAS INFORMADAS EN TRANSACCIONES IMPORTANTES

No hay intereses importantes, directos o indirectos, de miembros de junta directiva, miembros de junta directiva propuestos o directivos ejecutivos de la Compañía, o de cualquier accionista que usufructúe o controle o dirija, directa o indirectamente más del 10% de las Acciones Ordinarias en circulación, u otra persona informada (según se define en el Instrumento Nacional 51-102 — *Obligaciones de Revelación Permanente*) o u asociado conocido o filial de tales personas, en ninguna transacción desde el comienzo del año financiero más recientemente terminado de la Compañía, o en una transacción propuesta que haya afectado en forma importante o pueda afectar en forma importante a la Compañía o a cualquiera de sus subsidiarias.

Claudia Victoria Salgado R.


 TRADUCTORA OFICIAL
 Cert. # 0249 W. Natl

INTERÉS DE CIERTAS PERSONAS O COMPAÑÍAS EN TEMAS QUE HAYAN DE SER TRATADOS

La administración de la Compañía no conoce ningún interés importante, directo o indirecto, por vía de usufructo de valores o de otro modo, de ningún miembro de junta directiva o nominado a miembro de junta directiva, o directivo ejecutivo de la Compañía, o cualquiera que se haya desempeñado como tal desde el comienzo del último año financiero de la Compañía, o de un asociado o filial de alguno de los anteriores, en asuntos que hayan de ser tratados en la Asamblea, distintos a la elección de miembros de junta directiva.

CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Durante el año financiero más recientemente terminado, ninguna de las funciones de administración de la Compañía fue desempeñada en un grado considerable por una persona o compañía diferente a los miembros de junta directiva o directivos ejecutivos de la Compañía (o compañías privadas controladas por ellos, bien directa o indirectamente).

INFORMACIÓN ADICIONAL

La información adicional relacionada con la Compañía se encuentra disponible en SEDAR, www.sedar.com. La información financiera del año financiero más recientemente terminado de la Compañía se suministra en los estados financieros comparados y el informe de discusión y análisis de la administración disponibles en SEDAR.

Vea también "Información del Comité de Auditoría" en el formulario de información anual de la Compañía para el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016, el cual está disponible en SEDAR, www.sedar.com, para información relacionada con el Comité de Auditoría, incluido su mandato y composición y los honorarios pagados a los auditores de la Compañía.

Un accionista puede contactar a la Compañía en Suite 4500, 525 – 8th Avenue S.W., Calgary, Alberta, T2P 1G1, Atención: Vicepresidente Financiero, para obtener una copia de los estados financieros más recientes de la Compañía, el informe de discusión y análisis de la administración y el formulario de información anual.

GENERAL

A menos que se indique de otro modo, es la intención de la administración votar los poderes en favor de las resoluciones acá establecidas. Todas las resoluciones ordinarias requieren, para la aprobación de las mismas, una mayoría simple de los votos emitidos en la Asamblea por los titulares de Acciones Ordinarias. Todas las resoluciones especiales, si hay alguna, que sean llevadas ante la Asamblea requieren, para la aprobación de las mismas, una mayoría de dos tercios ($\frac{2}{3}$) de los votos emitidos en la Asamblea por los tenedores de Acciones Ordinarias. Todas las aprobaciones por accionistas desinteresados, si los hubiere, requiere la aprobación de los accionistas no afectados por el asunto por ser aprobado o no interesados en dicho asunto.

OTROS ASUNTOS

La Administración no tiene conocimiento de ninguna modificación o variación u otro asunto para presentar ante la Asamblea diferente a los asuntos indicados en el Aviso de la Asamblea. Sin embargo, si cualquier otro asunto se presenta apropiadamente ante la Asamblea, los poderes acompañantes serán votados sobre dicho asunto de acuerdo con el mejor juicio de la persona o las personas que votan con el poder.

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cet. # 0249 U. Nal.

APROBACIÓN

El contenido y el envío de esta Circular Informativa – Declaración de Poder ha sido aprobada por la Junta.

CON FECHA junio 6 de 2017.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

ANEXO "A"

CANACOL ENERGY LTD. REVELACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Instrumento Nacional 58-101, titulado "Revelación de las Prácticas de Gobierno Corporativo" ("NI 58-101") requiere que si la administración de un emisor solicita poderes de sus titulares de valores con el propósito de elegir miembros de junta directiva, cierta revelación definida respecto de los asuntos de gobierno corporativo sea incluida en la circular informativa de la administración. La TSX también requiere que las compañías inscritas suministren, en forma anual, la revelación del gobierno corporativo como está establecida por NI 58-101.

La revelación de gobierno corporativo exigida a la Compañía es la contenida en la Forma 58-101F1 la cual está anexa a NI 58-101 ("Forma 58-101F1 Revelación").

Lo establecido abajo es una descripción de las prácticas actuales de gobierno corporativo relativas a la Forma 58-101F1 - Revelación.

1. Junta directiva

(a) Revelar la identidad de los miembros de junta directiva que son independientes

Los siguientes siete miembros de junta directiva de la Compañía son independientes (para los propósitos de NI 58-101):

Michael Hibberd
Stuart Hensman
David Winter
Gregory D. Elliot
Francisco Díaz Salazar
Alberto Jose Sosa Schlageter
Oswaldo Cisneros

(b) Revele la identidad de los miembros de junta directiva que no sean independientes y describa los fundamentos de tal determinación.

Charle Gamba no es independiente pues es el Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía.

(c) Revele si la mayoría de los miembros de la junta directiva es o no independiente. Si la mayoría de miembros de junta directiva no es independiente, describa qué hace la junta directiva (la junta) para facilitar el ejercicio de juicio independiente en el cumplimiento de sus responsabilidades.

La mayoría de los miembros actuales de la junta directiva de la Compañía (siete de ocho) es independiente. Todos los miembros actuales de la junta directiva de la Compañía, están siendo nominados para su elección en la Asamblea como miembros de la Junta. Asumiendo que todos los nominados propuestos para miembros de junta sean elegidos en la Asamblea, la mayoría de los miembros de junta directiva de la Compañía (siete de los ocho) será independiente.

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Gert. # 0249 U. Nal.

- (d) Si un director es actualmente director de cualquier otro emisor que es un emisor reportante (o el equivalente) en una jurisdicción de otro país, identifique ambos, tanto el miembro de junta directiva como el otro emisor.

Los siguientes miembros de junta directiva son actualmente miembros de junta directiva de otros emisores que son emisores reportados (o el equivalente):

Director	Otros emisores reportante
Charle Gamba	Horizon Petroleum plc. Ikkuma Resources Corp.
Michael Hibberd	Greenfields Petroleum Corporation Montana Exploration Corp. Pan Orient Energy Corp. PetroFrontier Corp. Sunshine Oilsands Ltd.
Stuart Hensman	CI Funds RIFCO Inc.
David Winter	Horizon Petroleum plc.
Alberto José Sosa Schlageter	C.A. Fábrica Nacional de Vidrio
Oswaldo Cisneros	C.A. Fábrica Nacional de Vidrio

- (e) Revele si los miembros independientes de la junta directiva realizan habitualmente reuniones programadas en las cuales los miembros no independientes de la junta directiva y los miembros de la administración no están como asistentes. Si los miembros independientes de junta directiva realizan tales reuniones, revele el número de reuniones realizadas desde el inicio del más reciente año financiero terminado del emisor. Si los miembros independientes de junta directiva no realizan tales reuniones, describa qué hace la junta para facilitar la discusión abierta y sincera entre sus miembros independientes de junta directiva.

Al final o durante cada sesión de la Junta, los miembros de la administración de la Compañía y los miembros no independientes de junta directiva de la Compañía que están presentes en tal reunión dejan la reunión con el fin de que los miembros independientes de junta directiva se reúnan. Se realizaron ocho reuniones de miembros independientes de junta directiva durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016. Además, otras reuniones de los miembros independientes de junta directiva pueden llevarse a cabo en cualquier momento si es necesario.

- (f) Revele si el presidente de la Junta es un miembro independiente de junta directiva. Si la junta tiene un presidente o un miembro líder que sea un miembro independiente, revele la identidad del presidente o miembro líder independiente y describa su rol y sus responsabilidades. Si la junta no tiene un presidente que sea independiente ni un miembro líder que sea independiente, describa qué hace la junta para dar liderazgo para sus miembros independientes de junta directiva.

Michael Hibberd es el actual Presidente de la Junta y es un miembro de junta directiva independiente. De acuerdo con el mandato del Presidente, este preside todas las reuniones de la Junta y, a menos que se determine otra cosa, todas las asambleas de accionistas y, entre otras cosas, debe supervisar todos los aspectos de la dirección y administración de la Junta,

Claudia Victoria Salgado R.


 TRADUCTORA OFICIAL
 Cert. # 0249 U. Nal.

dar liderazgo a la Junta y promover la toma de decisiones ética y responsable. El Presidente debe empeñarse en cumplir con sus responsabilidades de Junta en una forma que asegure que la Junta sea capaz de funcionar independientemente de la administración y debe considerar, y permitir, cuando sea apropiado, una reunión de los miembros independientes de junta directiva, de modo que las reuniones de la Junta puedan tener lugar sin que la administración esté presente. El Presidente también debe empeñarse en verificar que haya procedimientos razonables en operación para permitir que los miembros de junta directiva contraten asesores externos a cargo de la Compañía en circunstancias adecuadas.

- (g) **Revele el registro de asistencia de cada miembro de junta directiva para todas las reuniones de la junta realizadas desde el inicio del más reciente año financiero terminado del emisor.**

El registro de asistencia de cada uno de los miembros de junta directiva de la Compañía para las reuniones y los comités realizados durante el año financiero terminado en diciembre 31 de 2016 fue el siguiente:

Nombre	Reuniones de Junta Asistió / Realizadas	Reuniones del Comité de Auditoría Asistió / Realizadas	Reuniones del Comité de Reservas Asistió / Realizadas	Reuniones del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración Asistió / Realizadas
Charle Gamba	8/8	N/A	3/3	N/A
Michael Hibberd	8/8	6/6	N/A	3/3
Stuart Hensman	8/8	6/6	N/A	3/3
David Winter	7/8	N/A	3/3	N/A
Gregory D. Elliot	7/8	N/A	3/3	N/A
Francisco Diaz Salazar	7/8	6/6	N/A	N/A
Alberto Jose Sosa Schlageter	6/8	N/A	N/A	3/3
Oswaldo Cisneros ⁽¹⁾	6/8	2/4	N/A	N/A
Jason Bednar ⁽²⁾	2/2	N/A	N/A	N/A

Notas:

- (1) El Sr. Cisneros fue designado para el Comité de Auditoría en abril 29 de 2016.
 (2) El Sr. Bednar no se presentó para reelección a la Junta en la asamblea general de accionistas que se reunió en abril 29 de 2016.

- 2. Mandato de la Junta – Revele el texto del mandato escrito de la Junta. Si la junta no tiene un mandato escrito, describa cómo delinea la junta su rol y sus responsabilidades.**

El mandato de la Junta se adjunta al presente documento como Anexo "A".

Claudia Victoria Salgado R.


 TRADUCTORA OFICIAL
 Cert. # 0249 U. Nat.

3. Descripciones de cargos

- (a) **Revele si la junta ha desarrollado o no descripciones escritas de cargos para el presidente y el presidente de cada uno de los comités de la junta. Si la junta no ha desarrollado descripciones escritas de cargos para el presidente y/o el presidente de cada comité de la junta, brevemente describa cómo delinea la junta el rol y las responsabilidades de cada una de estas posiciones.**

La Junta ha desarrollado descripciones escritas para el Presidente y para el presidente del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración, y del Comité de Reservas.

- (b) **Revele si la junta y el CEO han desarrollado una descripción escrita del cargo para el CEO. Si la junta y el CEO no han desarrollado tal descripción de cargo, brevemente describa cómo delinea la junta el rol y las responsabilidades del CEO.**

La Junta, con el aporte del Presidente y Director Ejecutivo de la Compañía, ha desarrollado una descripción escrita del cargo de Presidente y Director Ejecutivo.

4. Orientación y educación continuada

- (a) **Brevemente describa qué medidas toma la Junta para orientar a los nuevos miembros de la junta directiva en relación con (i) el rol de la Junta, sus comités y sus miembros de junta directiva, y (ii) la naturaleza y operación del negocio del emisor.**

Si bien la Compañía no tiene actualmente un programa formal de orientación y educación para nuevos miembros en la Junta, la Compañía históricamente ha prestado tal orientación y educación de manera informal. En cuanto nuevos miembros de junta directiva han llegado a la Junta, la administración ha suministrado a estas personas las políticas corporativas, la información histórica sobre la Compañía, así como información del desempeño de la Compañía y su plan estratégico con un esbozo de los deberes y responsabilidades generales implicados en el cumplimiento de su tarea. La Junta cree que estos procedimientos han probado ser un enfoque práctico y efectivo a la luz de las circunstancias particulares de la Compañía, incluido su tamaño, la limitada rotación de los miembros de junta directiva y la experiencia y pericia de los miembros de la Junta.

- (b) **Brevemente describa qué medidas toma la Junta, si las hay, para brindar educación continuada a sus miembros de junta directiva. Si la junta no brinda educación continuada, describa cómo se asegura la junta de que sus miembros mantengan la habilidad y el conocimiento necesarios para cumplir con sus obligaciones como miembros de junta directiva.**

No hay un programa formal de educación continuada para los miembros de la junta directiva de la Compañía. La Compañía insta a los miembros de junta directiva a que sean asistentes, se matriculen o participen en cursos y/o seminarios relacionados con conocimiento financiero, gobierno corporativo y materias y ha aceptado pagar el costo de tales cursos y seminarios. Cada miembro de junta directiva de la Compañía tiene la responsabilidad de asegurarse de mantener la habilidad y el conocimiento necesarios para cumplir con sus obligaciones como miembro de junta directiva.

Claudia Victoria Salgado R.

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

5. Conducta ética empresarial

- (a) **Revele si la junta ha adoptado un código escrito para los miembros de junta directiva, directivos y empleados. Si la junta ha adoptado un código escrito:**

La Compañía ha adoptado un Código de Conducta Empresarial para los miembros de junta directiva, directivos and empleados (el "Código").

- (i) **Revele cómo una persona o compañía puede obtener una copia del código;**

Cada miembro de junta directiva, directivo y empleado de la Compañía ha recibido una copia del Código y una copia del Código puede ser obtenida de Jason Bednar, Vicepresidente Financiero de la Compañía, en el (403) 561-1648.

- (ii) **Describa cómo la junta hace seguimiento al cumplimiento de su código o, si la junta no hace seguimiento al cumplimiento de su código, explique si la junta verifica el cumplimiento de su código, y cómo lo hace; y**

La Junta hace seguimiento al cumplimiento del Código mediante la solicitud a cada uno de los empleados y consultores de la Compañía que afirmen por escrito en forma anual que aceptan acatar el Código, su conducta ética durante el año, y la revelación con respecto a cualquier conflicto de interés. Además, la administración debe entregar informes sobre el cumplimiento del Código a la Junta en forma periódica.

- (iii) **Suministre una referencia cruzada a cualquier informe de cambio importante desde el inicio del más reciente año financiero terminado del emisor, que se refiera a una conducta de un miembro de junta directiva o un directivo ejecutivo que constituya una desviación frente al código.**

No ha habido informes de cambios importantes desde el inicio del más reciente año financiero terminado de la Compañía que se refiera a una conducta de un miembro de junta directiva o un directivo ejecutivo que constituya una desviación frente al código.

- (b) **Describa los pasos que sigue la junta para asegurarse de que los miembros de junta directiva ejerciten un juicio independiente al considerar transacciones y acuerdos con respecto a los cuales un miembro de junta o directivo ejecutivo tenga un interés importante.**

De acuerdo con la *Ley de Sociedades Anónimas Comerciales* (Alberta), los miembros de junta directiva que sean parte, o sean miembros de junta directiva o directivos de una persona que sea parte, en un contrato importante o una transacción importante, o un contrato importante propuesto o una transacción importante propuesta, deben revelar la naturaleza y alcance de su interés y no votar ninguna resolución para aprobar el contrato o la transacción. Además, en ciertos casos, un comité independiente de la Junta puede formarse para deliberar en tales materias en ausencia de la parte interesada.

- (c) **Describa otras medidas que tome la junta para impulsar y promover una cultura de conducta ética empresarial.**

Además del Código, la Junta también ha adoptado una "Política de Denuncia de Actos Incorrectos" mediante la cual los empleados y consultores cuentan con los mecanismos

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

mediante los cuales pueden elevar sus inquietudes con respecto a falsificación de registros financieros, conducta no ética, acoso y robo, mediante un proceso anónimo y confidencial.

6. Nominación de Miembros de junta directiva

- (a) **Describa el proceso por el cual la junta identifica nuevos candidatos para nominación a la junta.**

La Junta no ha designado a un comité nominador. La Junta determina los nuevos nominados a la Junta aunque no se ha adoptado un proceso formal. Los nominados generalmente son el resultado de esfuerzos de reclutamiento de los miembros de la Junta, incluidas las discusiones tanto formales como informales entre miembros de la Junta y directivos. Se anticipa que los nuevos candidatos sea identificados en relación con: (i) la competencia y las habilidades que la Junta considera necesario poseer para la Junta como un todo; (ii) la competencia y las habilidades que la Junta considera que posee cada miembro existente de la junta; (iii) las competencias y habilidades que cada nuevo nominado traerá a la sala de la junta; y (iv) si el nuevo nominado puede dedicar suficiente tiempo y recursos a sus deberes como miembro de la Junta. Ver también los ítems 11 y 12 más adelante.

- (b) **Describa si la junta tiene un comité nominador compuesto totalmente por miembros independientes de junta directiva. Si la junta no tiene un comité nominador compuesto totalmente por miembros independientes de junta directiva, describa qué medidas adopta la junta para promover un proceso objetivo de nominación.**

La Junta no ha nombrado a un comité nominador. La Junta como un todo es responsable de seleccionar a los nominados para elección a la Junta. La Junta procura revisar periódicamente la objetividad del proceso de nominación.

- (c) **Si la junta tiene un comité nominador, describa las responsabilidades, las facultades y la operación del comité nominador.**

Ver punto 6(a) precedente.

7. Remuneración

- (a) **Describa el proceso por el cual la junta determina la remuneración para los miembros de junta directiva y directivos del emisor.**

Ver "INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA COMPAÑÍA – Declaración de remuneración para los ejecutivos – *Discusión y análisis de la remuneración* " con respecto a los directivos de la Compañía, e "INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA COMPAÑÍA – Remuneración de miembros de junta directiva" con respecto a los miembros de junta directiva de la Compañía.

- (b) **Revele si la junta tiene un comité de remuneración compuesto totalmente por miembros independientes de la junta directiva. Si la junta no tiene un comité de remuneración compuesto totalmente por miembros independientes de la junta directiva, describa qué medidas toma la junta para verificar que haya un proceso objetivo para determinar dicha remuneración.**

El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración está compuesto por tres miembros independientes de la junta directiva.

Claudia Victoria Salgado R.

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

- (c) **Si la junta tiene un comité de remuneración, describa las responsabilidades, las facultades y la operación del comité de remuneración.**

El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración tiene la responsabilidad de revisar materias relacionadas con las políticas de recursos humanos y remuneración de los miembros de junta directiva, directivos y empleados de la Compañía y sus subsidiarias en el contexto del presupuesto y el plan de negocios de la Compañía. Como parte del mandato y la responsabilidad del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración, es responsable de formular y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a asuntos de remuneración relacionados con miembros de junta directiva y empleados de la Compañía. Sin limitar la generalidad de lo precedente, el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración tiene los siguientes deberes:

- (i) asistir a la Junta en el establecimiento y seguimiento de las políticas y prácticas de gobierno corporativo de la Compañía para asegurar que cumplan con las normas y directrices aplicables establecidas por los reguladores de valores;
- (ii) preparar la respuesta de la Compañía a leyes de valores aplicables o normas de bolsas de valores cuando se requiera, y explicar según sea necesario toda diferencia entre el sistema y las políticas de gobierno de la Compañía y los estándares de gobierno recomendados por los reguladores de valores;
- (iii) proponer cambios según sea necesario, en cualquier momento, para responder a las recomendaciones o directrices de gobierno específicas de autoridades reguladoras, así como los cambios en el ambiente de negocios de la Compañía, y verificar que todos los sistemas de gobierno necesarios o apropiados permanezcan en operación y sean periódicamente revisados para medir su efectividad;
- (iv) asistir a la Junta con una revisión anual de la Junta y el comité de estructura;
- (v) asegurarse de que todos los miembros de la Junta hayan sido informados de sus deberes y responsabilidades como miembros de junta directiva de la Compañía y que sean conscientes de los mismos;
- (vi) asegurarse de que la Compañía tenga en efecto políticas adecuadas y procedimientos para permitir a la Compañía que cumpla con sus continuas exigencias de revelación así como de comunicación y confidencialidad;
- (vii) asegurarse de que la Compañía tenga en efecto políticas y procedimientos adecuados para identificar y manejar los principales riesgos del negocio de la Compañía;
- (viii) desarrollar y hacer seguimiento a las políticas de la Compañía relacionadas con la negociación de valores de la Compañía por personas con acceso a información privilegiada;
- (ix) revisar anualmente las áreas de potencial responsabilidad personal de los miembros de junta directiva y asegurarse de que hayan en operación medidas de protección adecuada;
- (x) hacer que la Junta anualmente revise su definición de un miembro de junta "independiente" y establecer procesos formales para determinar la independencia de los miembros de la Junta así como el manejo de situaciones de conflicto de intereses;

Claudia Victoria Salgado R.


 TRADUCTORA OFICIAL
 Cert. # 0249 U. NaJ.

- (xi) desarrollar las directrices y el mandato escrito de gobierno corporativo para la Junta, en el cual explícitamente se reconozca la responsabilidad por la gestión de supervisión de la Compañía se consideren (i) las medidas para recibir retroalimentación de parte de los interesados y (ii) las expectativas y responsabilidades de los miembros de junta directiva, incluidos los deberes y responsabilidades básicos con respecto a la asistencia las reuniones de la Junta y la revisión anticipada de materiales para la reunión;
- (xii) supervisar el desarrollo de términos de referencia para los comités de la Junta y revisar o hacer arreglos para la revisión por parte de comités adecuados de los términos de referencia en forma anual, en consulta con los otros comités, según fuere apropiado, para hacer recomendaciones a la Junta sobre cambios para mejorar tales términos de referencia.;
- (xiii) desarrollar unas descripciones claras de cargos para el Presidente de la Junta y el presidente de cada comité de la Junta, y junto con el CEO desarrollar una descripción clara del cargo de CEO, delimitando los roles y las responsabilidades entre la Junta y los directivos ejecutivos;
- (xiv) evaluación de la Junta, sus comités y cada miembro de junta directiva individual con respecto a la efectividad de su aporte;
- (xv) desarrollar un programa comprensivo de orientación y educación continuada para todos los miembros de la junta directiva;
- (xvi) hacer seguimiento al proceso para desarrollar planificadores anuales de reuniones para la junta y sus comités, de modo que se verifique el cumplimiento de todos los requisitos del mandato de la Junta y los términos de referencia de los comités, respectivamente;
- (xvii) desarrollar un código escrito de conducta empresarial y ética que sea aplicable a todos los miembros de junta directiva, directivos y empleados de la Compañía;
- (xviii) considerar el nombramiento de un comité nominador con respecto al reclutamiento de miembro potenciales de la junta directiva (o el establecimiento de una función de nominación dentro de un comité existente de la Junta) y si se estima adecuado, desarrollar un documento escrito de constitución o unos términos de referencia de dicho comité en el desarrollo de un proceso para seleccionar, reclutar y evaluar el desempeño de nuevos miembros de junta directiva;
- (xix) asistir a la Junta con la revelación de las políticas y las prácticas de gobierno corporativo de la Compañía en los documentos de revelación de la Compañía;
- (xx) revisar y hacer recomendaciones con respecto a los recursos humanos de la Compañía en general y las estrategias de remuneración incluidos los planes de incentivos y los planes de remuneración con instrumentos participativos, y cualquier cambio importante a los mismos;
- (xxi) desarrollar y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a la estrategia de remuneración adecuada para los miembros no ejecutivos de la Junta y anualmente revisar cuán adecuada es la estrategia de remuneración de los miembros no ejecutivos de la junta y la forma de la misma, para garantizar que alinee apropiadamente los

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Na.

intereses de los miembros de junta directiva con los intereses a largo plazo de la Compañía y los accionistas y que en forma realista refleje las responsabilidades y los riesgos involucrados en ser un miembro de junta directiva efectivo para la Compañía. El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración reportará y hará recomendaciones a la Junta de acuerdo con ello;

- (xxii) asistir a la Junta con la selección y el nombramiento del CEO de la Compañía;
- (xxiii) supervisar la designación y la terminación de otros directivos ejecutivos de la Compañía;
- (xxiv) desarrollar recomendaciones para la aprobación por parte de la Junta del marco o política amplia para la remuneración del CEO y otros directivos ejecutivos (incluida la remuneración básica, la remuneración basada en incentivos de corto y largo plazo, los planes basados en instrumentos participativos, los planes de beneficios, los beneficios de pensión y otros beneficios de retiro);
- (xxv) considerar y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a los términos de los contratos de servicio del CEO y otros ejecutivos y todo cambio propuesto a estos contratos y verificar que los términos contractuales de terminación y todo pago hecho sean justos para la persona y para la Compañía, que el mal desempeño no sea recompensado y que el deber de mitigar la pérdida sea totalmente reconocido;
- (xxvi) revisar y aprobar metas y objetivos corporativos relevantes para la remuneración del CEO, evaluar el desempeño del CEO a la luz de tales metas y objetivos corporativos y determinar el nivel de remuneración del CEO con base en esta evaluación;
- (xxvii) hacer seguimiento al desempeño de otros directivos ejecutivos contra las estrategias y los objetivos aprobado y supervisar la determinación de la remuneración de los directivos ejecutivos, especialmente con respecto a planes basados en incentivos y planes participativos de remuneración;
- (xxviii) como parte de la revisión anual del desempeño del CEO y otros directivos ejecutivos, cerciorarse de la integridad de los directivos ejecutivos y su contribución a la creación de una cultura de integridad en toda la organización, y reportar estas determinaciones a la Junta;
- (xxix) revisar la revelación de remuneración de los ejecutivos antes de que la Compañía revele públicamente tal información; y
- (xxx) asistir a la Junta en supervisar que haya programas de planeación de sucesión en operación, incluidos los programas para designar, fijar objetivos, entrenar, desarrollar y hacer seguimiento al desempeño de los directivos y otros empleados claves de la Compañía.

En desarrollo del mandato del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración, debe estar compuesto por al menos tres miembros de junta directiva de la Compañía y todos los miembros deben ser independientes. La Junta de tiempo en tiempo debe designar a uno de los miembros del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración para que sea Presidente de dicho comité. El Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración es Stuart Hensman.

Claudia Victoria Salgado R.

CVS

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración se reúne al menos dos veces al año y las otras veces que el Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración determine.

8. Otros comités de la junta – Si la junta tiene comités en funcionamiento distintos a los de auditoría, remuneración y nominación, identifique los comités y describa su función.

Además de los Comités de Auditoría y de Gobierno Corporativo y Remuneración, la Compañía ha establecido un Comité de Reservas.

El Comité de Reservas es responsable de varios asuntos relacionados con las reservas de la Compañía que pueden ser delegados al Comité de Reservas conforme al Instrumento Nacional 51-101 – *Estándares de revelación para actividades de petróleo y gas ("NI 51-101")*, incluidos:

- (a) revelar con razonable frecuencia los procedimientos relacionados con la revelación de información con respecto a reservas y actividades de petróleo y gas relacionadas y los procedimientos para cumplir con las exigencias y restricciones de revelación del NI 51-101;
- (b) revisar el nombramiento del evaluador independiente ("Evaluador independiente ") bajo el NI 51-101 y, en caso de cualquier cambio propuesto a tal nombramiento, determinar las razones de los cambios propuestos y si ha habido disputas entre el Evaluador Independiente y la administración;
- (c) con el fin de preservar la independencia del Evaluador Independiente:
 - (i) Recomendar a la Junta el Evaluador Independiente por contratar después de considerar su pericia, calificaciones e independencia;
 - (ii) Recomendar a la Junta la Compensación del Evaluador Independiente; y
 - (iii) Reunirse con el Evaluador Independiente en sesión para discutir cualquier asunto surgido del proceso de evaluación y su interacción con la administración;
- (d) revisar el alcance de la revisión anual de las reservas por parte del Evaluador Independiente considerando los requisitos normativos y la práctica de la industria;
- (e) evaluar el desempeño del Evaluador Independiente;
- (f) revisar con razonable frecuencia los procedimientos de la Compañía para brindar información al Evaluador Independiente que reporta sobre los datos de reservas (según lo definido en el NI 51-101 y en lo sucesivo referidos como "Datos de Reservas ") para los fines del NI 51-101;
- (g) antes de aprobar la radicación de los Datos de Reservas, aprobar la radicación de los Datos de Reservas aprobando la radicación de los Datos de Reservas y las radicaciones anuales requeridas por el NI 51-101, reunirse con la administración y el Evaluador Independiente con el fin de (i) determinar si alguna restricción impuesta por la administración afecta la capacidad del Evaluador Independiente de reportar sobre los Datos de Reservas sin reservas; y (ii) revisar los Datos de Reservas y el reporte del Evaluador Independiente sobre los mismos;

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Naj,

- (h) revisar las radicaciones anuales exigidas por el NI 51-101 ("Radicaciones Anuales") y recomendar a la Junta la aprobación del contenido y la radicación de las Radicaciones Anuales;
- (i) revisar que todas las revelaciones hechas por o en nombre de la Compañía, que la Compañía conozca o deba razonablemente conocer, queden o pasen a quedar a disposición del público y todo documento radicado ante una autoridad reguladora de valores para verificar el cumplimiento del NI 51-101;
- (j) revisar los comunicados de prensa con la administración, así como la sustancia de la información de reservas de petróleo y gas suministrada a analistas y agencias de calificación, discusiones las cuales pueden ser discusiones generales sobre el tipo de información por revelar o el tipo de presentación por hacer; y
- (k) considerar y revisar con la administración, asesor legal externo, si fuere apropiado, y, a juicio del Comité, asesor legal especial y otros consultores y asesores que el Comité estime apropiados, toda correspondencia con reguladores o agencias del gobierno y todo reporte publicado que haga surgir asuntos importantes en relación con las reservas de petróleo y gas de la Compañía.

9. Evaluaciones – Revelar si la junta, sus comités y miembros individuales de junta directiva son regularmente evaluados con respecto a su efectividad y contribución. Si las evaluaciones son regularmente realizadas, describa el proceso usado para las evaluaciones. Si las evaluaciones no son habitualmente realizadas, describa cómo se cerciora la junta de que ella misma, sus comités y sus miembros individuales estén desempeñándose efectivamente.

La Compañía tiene un proceso formal en operación para evaluar la Junta, sus comités y los miembros individuales de la misma. Como parte de este proceso, a cada miembro de Junta se le exige, en forma anual, realizar una entrevista con el Presidente de la Junta o el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración o diligenciar un cuestionario detallado relacionado con el desempeño de la Junta, sus comités y los miembros de aquella y estos.

10. Límites a los términos de los miembros de junta directiva y otros mecanismos para la renovación de la junta directiva.

La Junta no considera que los límites de términos fijos o las edades de retiro forzoso favorezcan los intereses de la Compañía. Por lo tanto, no ha adoptado específicamente límites de términos u otros mecanismos para la renovación de la Junta.

Sin embargo, al considerar nominados para la Junta, la Junta revisa las habilidades y la experiencia de los miembros actuales con el objetivo de recomendar un grupo de miembros de junta directiva que puedan perpetuar de la mejor manera el éxito de la Compañía y representar los intereses de los accionistas mediante el ejercicio de sano juicio y la aplicación de su diversidad de experiencia. La Junta también considera tanto el término de servicio como la edad de los miembros individuales, el término promedio de la Junta como un todo y la rotación de miembros durante los años previos al proponer nominados para elección de los miembros de la junta directiva de la Compañía. Adicionalmente, la Junta, también evalúa el conocimiento, la experiencia y el carácter de todos los nominados a la Junta y otros factores tales como la independencia de los miembros de junta directiva para garantizar que la Junta opere efectivamente y en forma independiente de la administración. La Junta también considera si el individuo enriquecerá la diversidad de opiniones y experiencias disponibles para la Junta en sus deliberaciones.

Claudia Victoria Saigado R.


 TRADUCTORA OFICIAL
 Cert. # 0249 U. Nat.

11. Políticas en relación con la representación de mujeres en la junta.

La Junta ha adoptado una política escrita de discriminación y diversidad (la "Política de Diversidad"). La Compañía reconoce y acoge los beneficios de tener una Junta diversa, y ve la creciente diversidad a nivel de la Junta como un elemento esencial para mantener su ventaja competitiva. Una Junta realmente diversa incluirá y hará buen uso de las diferencias en habilidades, la experiencia regional y de la industria, los antecedentes, el género y otras calidades de los miembros de junta directiva. Estas diferencias serán consideradas al determinar la composición óptima de la Junta y cuando sea posible deben ser balanceadas apropiadamente. Todos los nombramientos en la Junta se hacen con base en mérito, en el contexto de las habilidades y la experiencia que la Junta como un todo requiere para ser efectiva. El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración supervisa la realización de la revisión anual de la efectividad de la Junta y hace seguimiento al cumplimiento de la Política de Diversidad.

12. Consideración de la representación de mujeres en el proceso de identificación y selección de miembros de junta directiva.

Al revisar la composición de la Junta, el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración considera los beneficios de todos los aspectos de la diversidad incluidos, sin que se limite a ellos, aquellos descritos en el ítem 11 precedente, con el fin de mantener un rango y balance apropiado de habilidades, experiencia y antecedentes en la Junta. Al identificar candidatos adecuados para su nombramiento en la Junta, el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración considera candidatos por méritos contra criterios objetivos y con debida consideración de los beneficios de diversidad en la Junta. Como parte de la evaluación anual de desempeño para determinar la efectividad de la Junta, los comités de la Junta y los miembros individuales, el Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración considera el balance de habilidades, experiencia, independencia y conocimiento de la Compañía en la Junta y la diversidad de la Junta.

13. Consideración dada a la representación de mujeres en nombramientos directivos ejecutivos.

La Junta fomenta la consideración de mujeres que tengan las habilidades, el conocimiento, la experiencia y el carácter necesarios al considerar nuevos candidatos potenciales para posiciones directivas ejecutivas.

14. Objetivos del emisor en relación con la representación de mujeres en la Junta y en posiciones directivas ejecutivas.

La Compañía no ha impuesto cuotas o metas en relación con la representación de mujeres en la Junta y en posiciones directivas ejecutivas. La Junta considera que la imposición de cuotas o metas en relación con la representación de mujeres en posiciones directivas ejecutivas podría comprometer los principios de meritocracia y su filosofía general de iguales oportunidades y diversidad. Sin embargo, la Junta entiende y aprecia la importancia de la igualdad de género y la diversificación y considera esto al buscar nuevos candidatos para un nombramiento en Junta o en una posición directiva ejecutiva.

15. Número de mujeres en la junta y en posiciones directivas ejecutivas.

Actualmente no hay mujeres en la Junta o en posiciones directivas ejecutivas.

Claudia Victoria Salgado R.


 TRADUCTORA OFICIAL
 Cert. # 0249 U. Nat.

APÉNDICE "A"

CANACOL ENERGY LTD. MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva (la "Junta") de Canacol Energy Ltd. (la "Compañía"), es responsable conforme a la ley de supervisar la administración del negocio y los asuntos de la Compañía y sus subsidiarias (colectivamente, "Canacol"). La Junta tiene la obligación y autoridad legal de proteger e incrementar los activos de la Canacol.

El mandato principal de la Junta es supervisar la administración del negocio y los asuntos de la Compañía, y hacer seguimiento al desempeño de la administración.

En cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo generalmente aceptadas y las recomendaciones contenidas en la Política Nacional 58-201 — *Directrices de Gobierno Corporativo* adoptadas por los Administradores de Valores Canadienses, y los requisitos de toda bolsa de valores en la cual estén inscritos los valores de la Compañía, la Junta asume responsabilidad por la gestión de la Compañía y, como parte de la responsabilidad general de gestión, explícitamente asume responsabilidad por lo siguiente:

I. Independencia

Dado que la junta debe desarrollar y emitir un juicio objetivo sobre los asuntos corporativos, independientemente de la administración, se seguirán prácticas que promuevan la independencia de la Junta. Esto incluye la constitución de la Junta con una mayoría de miembros independientes y no relacionados. Algunas tareas apropiadas para juicios independientes serán delegadas a comités especializados de la Junta integrados exclusivamente por miembros de junta externos y al menos una mayoría de miembros de junta no relacionados.

La Junta establecerá procesos formales para determinar la independencia de sus miembros así como para manejar toda situación de conflicto de interés. Los miembros de junta directiva se recusarán en algún tema especial en que pueda haber una percepción de conflicto o una percepción de que ellos pueden no tener un juicio objetivo en la consideración del asunto.

Los miembros independientes de junta directiva realizarán reuniones periódicas programadas en las cuales los miembros no independientes de junta directiva y los miembros de la administración no estén presentes.

Salvo por los Miembros de Junta Directiva que también sean directivos de la Compañía, ningún Miembro de Junta Directiva recibirá de la Compañía remuneración distinta a los honorarios a los que tenga derecho como Miembros de Junta Directiva de la Compañía o miembro de un comité. Tales honorarios pueden ser pagados en dinero y/o acciones, opciones de compra de acciones u otra contraprestación en especie comúnmente disponible para los Miembros de Junta Directiva. Los Miembros de Junta Directiva que también sean directivos de la Compañía no tendrán derecho a recibir honorarios de Miembro de Junta Directiva u otra remuneración con respecto a sus deberes como Miembros de Junta Directiva.

La Junta evaluará su propio desempeño en un esfuerzo continuado por mejorar. Con este fin, la Junta establecerá criterios de desempeño para la Junta y los miembros de Junta, y seguirá un proceso de autoevaluación para evaluar tanto el desempeño general de la Junta como las contribuciones de los miembros de junta individuales.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

2. Nominación de Miembros de Junta Directiva

La Junta retiene la responsabilidad de administrar sus propios asuntos, incluida la planeación de su composición, la selección de su Presidente y/o Miembro Líder, el nombramiento de los comités de la Junta y la determinación de la remuneración de los miembros de la junta. Si bien es apropiado consultar con la administración sobre la selección de candidatos para que sean nominados a miembros de la Junta, la selección en últimas recae en los miembros independientes existentes de la Junta.

En relación con la nominación o el nombramiento de individuos como miembros de junta directiva, la Junta es responsable de:

- (a) Considerar cuáles competencias y habilidades debe tener la Junta como un todo.
- (b) Evaluar cuáles competencias y habilidades tiene cada miembro existente de la junta directiva.
- (c) Considerar el tamaño adecuado de la Junta, con miras a facilitar una efectiva toma de decisiones.

3. Elección y renuncia de miembros de junta directiva

De acuerdo con las nuevas políticas publicadas por la Bolsa de Valores de Toronto (la "TSX"), la Junta Directiva ha adoptado una política de votación de mayorías en la elección de miembros de junta que se aplicará en toda asamblea de accionistas de la Compañía en la cual se realice una elección de miembros de junta directiva con un solo nominado. Conforme a esta política, que está en efecto desde diciembre 31 de 2012, si el número de votos por apoderado no emitidos para un nominado a miembro de junta directiva en particular es mayor que los votos en favor de dicho miembro de junta, el nominado a miembro de junta deberá enviar su renuncia al Presidente de la Junta Directiva inmediatamente después de la asamblea de accionistas correspondiente.

El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración será responsable de implementar y mantener la política de votación de mayorías para la elección de miembros de junta con un solo nominado y revelará el enfoque de Canacol en cuanto a la elección y renuncia de miembros de junta directiva en documentos de revelación pública.

4. Liderazgo en la estrategia corporativa

La Junta en últimas tiene la responsabilidad de supervisar el desarrollo y la aprobación de la misión de la Compañía, sus metas y objetivos, y la estrategia mediante la cual se van a alcanzar estos objetivos. Al guiar las opciones estratégicas de la Compañía, la Junta debe entender los prospectos y riesgos inherentes de tales opciones estratégicas.

En tanto el liderazgo del proceso de planeación estratégica proviene de la administración de Canacol, Junta traerá objetividad y una amplitud de juicio al proceso de planeación estratégica y en últimas aprobará la estrategia desarrollada por la administración en la medida en que la misma evolucione.

La Junta es responsable de hacer seguimiento al éxito de la administración en la implementación de la estrategia y hacer seguimiento al progreso de la Compañía en lograr sus metas; y de revisar y alterar la dirección a la luz de circunstancias cambiantes.

La Junta tiene la responsabilidad de verificar que haya congruencia entre el plan estratégico y el desempeño de la administración.

Claudia Victoria Salgado R.

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

5. Estándares éticos

La Junta adoptará un Código de Ética y Conducta Empresarial aplicable a los Miembros de la Junta Directiva, directivos y empleados de la Compañía y establecerá el debido "tono en la cima". En la medida de lo posible, la Junta se cerciorará de la integridad del CEO y otros miembros de la alta dirección y de que el CEO y otros miembros de la alta gerencia creen una cultura de integridad en toda la organización. Toda exención al Código que sea otorgada para el beneficio de los miembros de la junta directiva de la Compañía debe ser garantizada solamente por la Junta.

La Junta se asegurará de que haya procedimientos adecuados para ser enterada oportunamente y con suficiente detalle de todas las inquietudes elevadas por los empleados, directivos y miembros de junta directiva de la Compañía y partes externas en relación con instancias de conducta indebida incluidos comportamientos ilegales o no éticos, actividades fraudulentas, y violación de políticas de la compañía, especialmente con respecto a contabilidad, controles contables internos o asuntos de auditoría y que tales inquietudes sean adecuadamente recibidas, revisadas, investigadas, documentadas y llevadas a una resolución apropiada.

6. Administración de riesgos

La Junta debe entender los riesgos principales de todos los aspectos del negocio al cual se dedica Canacol, con el reconocimiento de que las decisiones de negocios requieren incurrir en riesgos. La Junta es responsable de brindar un balance entre los riesgos asumidos y los retornos potenciales para los accionistas de la Compañía. Esto requiere que la Junta se asegure de que estén en funcionamiento sistemas para que los riesgos sean efectivamente controlados y administrados con la visión de la viabilidad a largo plazo de la Compañía y de sus activos, y que realice una revisión anual de los riesgos relacionados.

7. Enfoque con respecto al gobierno corporativo

Canacol está comprometida con prácticas efectivas de gobierno corporativo. La Compañía consistentemente evalúa y adopta medidas de gobierno corporativo. El Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración será responsable de revelar el enfoque de Canacol con respecto al gobierno corporativo en documentos de divulgación pública.

8. Supervisión de la administración

En el funcionamiento de la Junta, la Junta debe verificar que la ejecución de planes y operaciones sea del más alto calibre. La clave para el cumplimiento efectivo de esta responsabilidad es la aprobación del nombramiento de los funcionarios de más alto rango en la Compañía y la evaluación de la contribución de cada uno de estos altos funcionarios para el logro de la estrategia de la Compañía. A este respecto, el desempeño comparado con objetivos establecidos por la Junta es importante, así como lo es el proceso formal de determinación de la remuneración de los altos funcionarios, en parte mediante el uso de criterios establecidos y de objetivos para medir el desempeño.

La Junta también desarrollará Directrices de Autoridad que delineen la autoridad retenida por la Junta y la autoridad delegada al CEO y los otros miembros de la alta administración. Las Directrices de Autoridad también aclararán qué asuntos deben ser presentados a la Junta y a sus Comités. Estos asuntos incluirán cambios significativos a la estructura de la administración y los nombramientos; las consideraciones de política y estratégicas; importantes iniciativas de mercadeo; acuerdos, contratos y negociaciones importantes; finanzas significativas relacionadas y otros asuntos generales.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Na.

9. Plan de sucesión

En forma regular, la Junta revisará un plan de sucesión, desarrollado por la administración, que aplique las políticas y principios para la selección del sucesor del CEO y otros cargos claves de la alta dirección, tanto en situaciones de emergencia como en el curso ordinario de los negocios. El plan de sucesión debe incluir una evaluación de la experiencia, el desempeño, las habilidades, la formación y los planes de carrera para posibles sucesores del CEO que estén actualmente en la alta dirección de la Compañía.

10. Expectativas de los Miembros de Junta

(a) Compromiso y asistencia

Todos los miembros de la Junta deben emplear todos sus esfuerzos para asistir a todas las reuniones de la Junta y las reuniones de los comités de los cuales son miembros. Aunque se insta a que se asista personalmente, los miembros pueden asistir telefónicamente para mitigar conflictos de horarios.

(b) Participación en Asambleas

Cada uno de los miembros de la Junta debe estar suficientemente familiarizado con el negocio de la Compañía, incluidos sus estados financieros y estructura de capital, y los riesgos y competencia que la misma enfrenta, para facilitar una participación activa y efectiva en las deliberaciones de la Junta y de cada comité del cual forme parte.

(c) Conocimiento financiero

Uno de los roles más importantes de la Junta es hacer seguimiento al desempeño financiero. Cada uno de los miembros de la Junta debe saber cómo leer los estados financieros y debe entender el uso de las razones financieras y otros índices para evaluar el desempeño financiero.

(d) Otros cargos de miembro de junta

La Compañía valora las experiencias que los miembros de Junta traen de otras juntas de las cuales forman parte, pero reconoce que esas juntas también pueden imponer limitaciones al tiempo y la disponibilidad de un miembro de junta, y también pueden suponer conflictos de intereses u otros problemas legales. Los Miembros de la Junta deben avisar al Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Remuneración antes de aceptar cualquier posición como miembros en otras juntas directivas o cualquier otro compromiso importante que involucre una relación con otras empresas relacionadas o con unidades gubernamentales.

(e) Contacto con la administración

Todos los Miembros de la Junta están invitados a ponerse en contacto con el CEO en cualquier momento para discutir cualquier aspecto del negocio de Canacol. En tanto deben respetar las relaciones organizacionales y las líneas de comunicación, los miembros de la Junta tienen acceso total a los otros miembros de la administración. Se les brindarán frecuentes oportunidades a los miembros de la Junta de reunirse con el CEO, el CFO y otros miembros de la administración en reuniones de la junta y de comités y en otros contextos formales e informales.

(f) Confidencialidad

Los procedimientos y las deliberaciones de la Junta y sus comités son confidenciales. Cada miembro de Junta debe mantener la confidencialidad de la información recibida en relación con sus servicios.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

11. Seguimiento del desempeño financiero y otros asuntos de reporte financiero

- (a) La Junta, a través del Comité de Auditoría, será responsable de aprobar los estados financieros de la Compañía, el Informe de Discusión y Análisis de la Administración, el Formulario de Información Anual y los comunicados de prensa sobre ganancias antes de su revelación pública.
- (b) La Junta aprobará el presupuesto anual y periódicamente recibirá un análisis de los resultados reales versus los presupuestos aprobados.
- (c) La Junta es responsable de revisar y aprobar las transacciones importantes fuera del curso ordinario de los negocios y otros asuntos que la Junta deba aprobar bajo el estatuto que rija a la Compañía, incluido el pago de dividendos, la emisión, venta y redención de valores, adquisiciones y disposiciones de importantes activos de capital y gastos importantes de capital según lo indicado en las Directrices Generales de Autoridad de la Compañía.

12. Comunicación y revelaciones a los accionistas

La Junta es responsable de asegurarse de que la Compañía tenga políticas para verificar la efectiva y oportuna comunicación y revelación a los accionistas de la Compañía, otros interesados y el público en general. Esta política de comunicación y revelación debe presentar en forma efectiva y adecuada las operaciones de Canacol a los accionistas y debe aceptar la retroalimentación de los accionistas, la cual debe ser considerada en decisiones empresariales futuras.

La Junta tiene la responsabilidad de verificar que el desempeño financiero de Canacol sea informado a los accionistas en forma oportuna y de manera regular, y de verificar que los resultados financieros sean presentados adecuadamente, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Junta tiene la responsabilidad de asegurarse de que haya procedimientos en operación para realizar el reporte oportuno de todo desarrollo que tenga un impacto significativo e importante en el valor de los activos de los accionistas.

La Junta tiene la responsabilidad de reportar anualmente a los accionistas sobre su gestión de supervisión en el año precedente.

13. Integridad de los sistemas de información de administración y control corporativo

Para cumplir efectivamente sus deberes, la Junta se asegurará de que Canacol tenga en operación sistemas efectivos de control e información, de modo que pueda hacer seguimiento a aquellos criterios necesarios para verificar la implementación de la estrategia de Canacol.

De forma similar, en la revisión y aprobación de información financiera, la Junta se cerciorará de que Canacol tenga un sistema de auditoría que pueda informar a la Junta sobre la integridad de los datos y el cumplimiento de la información financiera con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La administración por parte de la Junta de las áreas importantes de la conducta corporativa, como el compromiso de activos de Canacol a diferentes negocios o adquisiciones importantes, también deberá estar soportada por sistemas efectivos de control e información.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

14. Requisitos legales

La Junta es responsable de asegurarse de que los registros documentos y requisitos legales de rutina hayan sido debidamente preparados, aprobados y conservados por Canacol.

15. Asuntos ambientales y de seguridad

La Junta analizará los informes y las recomendaciones de la administración con respecto a las políticas y los procedimientos ambientales y de seguridad de la Compañía y cualquier problema relacionado con asuntos ambientales y de seguridad y la respuesta de la administración a los mismos.

16. Delegación de la Junta a los comités

La Junta podrá delegar responsabilidades específicas a los comités de la Junta con el fin de administrar efectivamente los asuntos de Canacol.

17. Autoridad

Los miembros individuales de la Junta podrán contratar asesores externos legales, contables u otros, a cargo de la Compañía, para obtener asesoría y asistencia con respecto a los asuntos relacionados con sus deberes, responsabilidades y facultades como Miembros de Junta Directiva, siempre que tal contratación sea primero aprobada por el Presidente de la Junta Directiva.

La Junta tendrá acceso a los directivos y empleados de la Compañía y a los auditores externos de la Compañía y a la información relativa a la Compañía que considere necesaria o deseable con el fin de cumplir con sus deberes y responsabilidades.

18. Limitación

Lo precedente está (i) sujeto a y sin limitación del requisito de que en el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus deberes los miembros de la Junta actúen honestamente y de buena fe conforme a los mejores intereses de la Compañía; y (ii) sujeto a y no en ampliación del requisito de que en el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus deberes los miembros de la Junta apliquen el cuidado, la diligencia y la pericia que una persona razonablemente prudente aplicaría en circunstancias comparables.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

APÉNDICE "B"

CANACOL ENERGY LTD. RESUMEN DEL PLAN DE DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

El plan de derechos de los accionistas (el "Plan de Derechos de los Accionistas") tiene los términos establecidos en el acuerdo de derechos de los accionistas de fecha junio 8 de 2017 (el "Acuerdo de Derechos") entre Canacol Energy Ltd. (la "Compañía") y Computershare Trust Company de Canadá, como agente de derechos (el "Agente de Derechos").

El siguiente resumen de los términos del Plan de Derechos de los Accionistas está matizado en su totalidad por la referencia al texto del Acuerdo de Derechos el cual se encuentra disponible en SEDAR en www.sedar.com.

Plazo

El Plan de Derechos de los Accionistas debe ser ratificado al momento en que la asamblea general anual y especial que se va a reunir en julio 17 de 2017 (la "Asamblea") termine (la "Fecha Efectiva") y estará vigente y expirará en la misma fecha y hora en que la asamblea anual de accionistas que se va a reunir en 2020 termine, con sujeción a la terminación anticipada o expiración de los Derechos (según se definen en el presente documento) conforme a lo establecido en el Plan de Derechos de los Accionistas.

Emisión de Derechos

El Plan de Derechos de los Accionistas dispone que un derecho (un "Derecho") será emitido por la Compañía de acuerdo con el Acuerdo de Derechos respecto de cada Acción con Voto (como está definida en el presente documento) en circulación, al cierre de la jornada (hora de Calgary) (la "Hora de Registro") en la Fecha Efectiva.

"Acciones con Voto" incluye las Acciones Ordinarias y las demás acciones en el capital de la Compañía que facultan para votar de forma general en la elección de todos los miembros de la junta directiva de la Compañía, las cuales pueden ser emitidas de tiempo en tiempo. Un Derecho también será emitido por cada Acción con Voto adicional que se emita después de la Hora de Registro y antes de la Hora de Separación (como se define más adelante) que ocurra primero, con sujeción a la terminación anticipada o expiración de los Derechos, como está establecido en el Acuerdo de Derechos.

A la fecha de este documento, las únicas Acciones con Voto en circulación son las acciones ordinarias de la Compañía ("Acciones Ordinarias"). La emisión de los Derechos no es dilusiva y no afectará utilidades informadas o flujos de caja por acción hasta que los Derechos se separen de las Acciones Ordinarias subyacentes y se puedan ejercer, o hasta el ejercicio de los derechos. La emisión de los Derechos no cambiará la forma en la cual los accionistas negocian actualmente sus Acciones Ordinarias.

Títulos y Transferibilidad

Antes de la Hora de Separación (como se define en el presente documento) los Derechos serán acreditados por medio de una leyenda impresa en los títulos de Acciones Ordinarias emitidas desde y después de la Hora de Registro. Los títulos emitidos para Acciones Ordinarias mientras el plan de derechos de los accionistas de fecha noviembre 1 de 2013 (el "Plan Original") estuvo vigente pueden tener una leyenda referida al Plan Original, la cual será considerada en el sentido de hacer referencia, en cambio, al nuevo Plan de Derechos de los Accionistas. No obstante lo anterior, los títulos representativos de Acciones Ordinarias que se emitieron antes de la Fecha Efectiva no requieren una leyenda para evidenciar los Derechos, aunque los Derechos también están reconocidos para tales Acciones Ordinarias. Antes de la Hora de Separación, los Derechos se negociarán junto con las Acciones Ordinarias y no podrán ser ejercidos o transferidos separadamente de las

Claudia Victoria Salgado R.


TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

Acciones Ordinarias. Desde y después de la Hora de Separación, los Derechos podrán ser ejercidos, se acreditarán mediante Títulos de Derechos (como se definen en el presente documento, y serán transferibles separadamente de las Acciones Ordinarias.

Separación de Derechos

Los Derechos podrán ser ejercidos y empezarán a negociarse separadamente de las Acciones Ordinarias asociadas a la "Hora de Separación" la cual es generalmente (son sujeción a la capacidad de la junta directiva de la Compañía (la "Junta") de diferir la Hora de la Separación) el cierre de la jornada en el 10º día hábil de negociación siguiente a lo que ocurra primero entre:

- (a) un anuncio público de que una persona o grupo de personas afiliadas o asociadas actuando conjuntamente o en concierto se han convertido en una "Persona Adquirente", lo cual significa que la persona o el grupo ha adquirido el Beneficio Real (como está definido en el Plan de Derechos de los Accionistas) del 20% o más de las Acciones con Voto en circulación, en forma diferente a como resultado de (i) una reducción en el número de las Acciones con Voto en circulación; (ii) una Oferta Permitida (como se define en el presente documento) o una Oferta Permitida Competitiva (como se define en el presente documento); (iii) adquisiciones de Acciones con Voto respecto de las cuales la Junta haya renunciado a la aplicación del Acuerdo de Derechos. (iv) otras adquisiciones exentas específicas y adquisiciones a prorrata en las cuales los accionistas participen a prorrata; o (v) una adquisición por una persona de Acciones con Voto mediante el ejercicio, la conversión o el intercambio de un valor convertible, susceptible de ser ejercido o intercambiado por una Acción con Voto, recibida por una persona en las circunstancias descritas en (ii), (iii) o (iv) precedentes;
- (b) la fecha de la iniciación o el primer anuncio público de una intención de cualquier persona (diferente a la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias) de iniciar una oferta de adquisición (diferente a una Oferta Permitida o a una Oferta Permitida Competitiva) donde las Acciones con Voto sujetas a la oferta poseídas por esa persona (incluidas filiales, asociadas y otras que actúen conjuntamente o en concierto con ella) constituirían el 20% o más de las Acciones con Voto en circulación; y
- (c) la fecha en la cual una Oferta Permitida o una Oferta Permitida Competitiva deje de calificarse como tal.

Tan pronto como sea factible después de la Hora de Separación, títulos separados que acrediten los derechos ("Títulos de Derechos") serán enviados por correo a los titulares registrados de las Acciones con Voto desde la Hora de Separación, y los Títulos de Derechos por sí solos serán evidencia de los Derechos. A menos que el contexto requiera otra cosa, la expresión "Título de Derechos" incluirá cualquier otro documento o reconocimiento escrito que sea evidencia de la propiedad registrada de los valores aplicables, según lo adoptado de tiempo en tiempo por la Compañía, incluyendo, sin limitación, un Aviso de Registro Directo.

Privilegio de Ejercicio de Derechos

Después de la Hora de Separación, cada Derecho faculta al titular del mismo para comprar una Acción Ordinaria a un precio inicial de ejercicio igual a tres veces el precio de mercado en la Hora de Separación (siempre que un Evento de Cambio (como se define en el presente documento) no haya ocurrido). El "Precio de Mercado" es definido como el promedio de los precios de cierre diarios por acción de dichos valores en cada uno de los 20 días hábiles de negociación consecutivos hasta e incluyendo el día hábil de negociación inmediatamente anterior a la Hora de Separación. Después de una transacción que resulte en que una persona se convierta en una Persona Adquirente (un "Evento de Cambio"), los Derechos facultan al titular de los mismos a recibir, a su ejercicio, el número de Acciones Ordinarias que tengan un valor de mercado total (a la fecha del Evento de Cambio) igual al doble del precio de ejercicio de los Derechos en ese momento. En tal evento, sin embargo, los Derechos de los cuales sea titular una Persona Adquirente (incluidas afiliadas,

Claudia Victoria Saigado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

asociadas y otras que actúen conjuntamente o en concierto con ella), o un cesionario de cualquier persona, serán nulos y sin efecto. Un Evento de Cambio no incluye adquisiciones aprobadas por la Junta o adquisiciones bajo una Oferta Permitida o una Oferta Permitida Competitiva.

Requisitos de una Oferta Permitida

Un postor puede hacer una oferta de adquisición y adquirir Acciones con Voto sin activar un Evento de Cambio bajo el Plan de Derechos del Accionista, si la oferta de adquisición califica como una Oferta Permitida. Los requisitos de una "Oferta Permitida" incluyen los siguientes:

- (a) la oferta de adquisición debe ser realizada por medio de una circular de oferta de adquisición;
- (b) la oferta de adquisición se hace a todos los titulares de Acciones con Voto, diferentes al oferente;
- (c) ninguna Acción con Voto es tomada o pagada de acuerdo con la oferta de adquisición a menos que más del 50% de las Acciones con Voto cuyos titulares sean Accionistas Independientes (según se definen en el Plan de Derechos de los Accionistas): (i) se haya depositado u ofrecido de acuerdo con la oferta de adquisición y no se haya retirado; y (ii) haya sido aceptado previamente o en el mismo momento;
- (d) ninguna Acción con Voto es tomada o pagada de acuerdo con la oferta de adquisición antes del cierre de la jornada en la fecha que no se presente antes de la que ocurra primero entre: (i) 105 días siguientes a la fecha de la oferta de adquisición; y (ii) el último día del período del depósito inicial que el oferente debe permitir para que sean depositados los valores bajo la oferta de adquisición de acuerdo con el Instrumento Nacional 62-104 - *Ofertas de Adquisición y Ofertas del Emisor*;
- (e) Las Acciones con Voto pueden ser depositadas conforme a la oferta de adquisición en cualquier momento durante el período de tiempo entre la fecha de la oferta de adquisición y la fecha en la cual las Acciones con Voto pueden ser tomadas y pagadas y las Acciones con Voto depositadas conforme a la oferta de adquisición pueden ser retiradas hasta que sean tomadas y pagadas; y
- (f) Si en la fecha en la cual las Acciones con Voto pueden ser tomadas y pagadas bajo la oferta de adquisición más del 50% de las Acciones con Voto de las cuales son titulares Accionistas Independientes han sido depositadas u ofrecidas de acuerdo con la oferta de adquisición y no han sido retiradas, el oferente hace un anuncio público de tal hecho y la oferta de adquisición se proroga para mantenerse abierta para depósitos y ofrecimientos de Acciones con Voto por no menos de 10 Días Hábiles desde la fecha de dicho anuncio público.

El Plan de Derechos de los Accionistas también admite que una Oferta Permitida competitiva (una "Oferta Permitida Competitiva") se haga mientras exista una Oferta Permitida. Una Oferta Permitida Competitiva debe cumplir todos los requisitos de una Oferta Permitida con la excepción de que debe permanecer abierta para aceptación hasta el último día en el cual la oferta de adquisición deba estar abierta para aceptación después de la fecha de tal oferta de adquisición bajo la legislación de valores provincial canadiense aplicable.

Acuerdos de Bloqueo Permitidos

Una persona no se convertirá en una Persona Adquirente por virtud de haber celebrado un acuerdo (un "Acuerdo de Bloqueo Permitido") con un accionista, mediante el cual el accionista acepte depositar u ofrecer Acciones con Voto para una oferta de Adquisición (la "Oferta Bloqueada") hecha por tal persona, siempre que el acuerdo cumpla algunos requisitos, incluyendo:

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nat.

- (a) los términos del acuerdo se revelan públicamente y una copia del acuerdo está públicamente disponible a más tardar en la fecha de la Oferta Bloqueada o, si la Oferta Bloqueada no ha sido realizada con anterioridad a la fecha en la cual dicho acuerdo es celebrado, a más tardar el primer día hábil siguiente a la fecha de dicho acuerdo;
- (b) el accionista que haya convenido en ofrecer acciones con voto a la Oferta Bloqueada hecha por la otra parte del acuerdo tiene permitido dar por terminada su obligación bajo el acuerdo y dar por terminada cualquier obligación respecto del derecho a voto de dichas Acciones con Voto, para ofrecer Acciones con Voto a otra oferta de adquisición o transacción donde: (i) el precio o valor de la oferta de la contraprestación pagadera bajo la otra oferta de adquisición o transacción es mayor que el precio o valor de la contraprestación por acción a la cual el accionista ha convenido en depositar u ofrecer acciones con voto para la Oferta Bloqueada, o es igual o mayor a un mínimo específico que no supera en más de un 7% el precio o valor de la contraprestación por acción a la cual ha convenido el accionista en depositar u ofrecer acciones con voto bajo la Oferta Bloqueada; y (ii) si el número de Acciones con Voto ofrecidas para ser compradas bajo la Oferta Bloqueada es menor que todas las Acciones con Voto cuyos titulares sean accionistas (excluyendo acciones poseídas por el oferente), el número de Acciones con Voto ofrecidas para ser compradas bajo la otra oferta de adquisición o transacción (a un precio de oferta no menor que el de la Oferta Bloqueada) es mayor que el número de Acciones con Voto ofrecidas para ser compradas bajo la Oferta Bloqueada o es igual o mayor que un número específico que no supera en más del 7% el número de acciones con voto ofrecidas para ser compradas bajo la Oferta Bloqueada; y
- (c) ni cargos por terminación, ni recargos ni otras penalidades que excedan en total la cifra mayor entre el 2,5% del precio o valor de la contraprestación pagadera bajo la Oferta Bloqueada y el 50% del incremento en la contraprestación resultante de otra oferta de adquisición o transacción serán pagaderos por el accionista si el mismo no deposita ni ofrece acciones con voto para la Oferta Bloqueada.

Renuncia y Redención

Si un oferente potencial no desea hacer una Oferta Permitida, puede negociar con la Junta, y obtener la previa aprobación de esta, para hacer una oferta de adquisición mediante una circular de oferta de adquisición remitida a todos los titulares de Acciones con Voto en los términos que la Junta considere justos para todos los accionistas. En tales circunstancias, la Junta puede renunciar a la aplicación del Plan de Derechos de los Accionistas permitiendo de esa manera que la oferta proceda sin dilución para el oferente. Toda renuncia a la aplicación del Plan de Derechos de los Accionistas respecto de una oferta de adquisición en particular también constituirá una renuncia a cualquier otra oferta de adquisición que se haga por medio de una circular de oferta de adquisición a todos los titulares de acciones con voto mientras la oferta de adquisición inicial esté pendiente. La Junta también renunciará a la aplicación del Plan de Derechos de los Accionistas respecto de un Evento de Cambio en particular que haya ocurrido por inadvertencia, siempre que la Persona Adquirente que inadvertidamente activó dicho Evento de Cambio reduzca su beneficio real a menos del 20% de las Acciones con voto en circulación dentro de los 14 días siguientes, o la fecha anterior o posterior que sea especificada por la Junta. Con el consentimiento previo de los titulares de Acciones con Voto, la Junta, antes de la ocurrencia de un Evento de Cambio que pueda ocurrir por razón de una adquisición de Acciones con Voto de un modo distinto a aquel conforme a lo anterior, podrá renunciar a la aplicación del Plan de Derechos de los Accionistas para dicho Evento de Cambio.

La Junta, con el consentimiento previo de los titulares de Acciones con Voto, y en cualquier momento previo a la ocurrencia de un Evento de Cambio, podrá optar por redimir todos y no menos que todos los Derechos en circulación en ese momento, a un precio de redención de \$0,00001 por Derecho. Se considera que los Derechos deben redimirse luego de completarse una Oferta Permitida, una Oferta Permitida Competitiva o una

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nal.

oferta de adquisición respecto de las cuales la Junta haya renunciado a la aplicación del Plan de Derechos de los Accionistas.

Protección contra dilución

El precio de ejercicio, el número y la naturaleza de los valores que pueden ser comprados con el ejercicio de los Derechos y el número de los Derechos en circulación se sujetan a ajustes de tiempo en tiempo para prevenir dilución en el evento de dividendos en acciones, subdivisiones, consolidaciones, reclasificaciones y otros cambios en las Acciones Ordinarias en circulación, distribuciones a prorrata a titulares de Acciones Ordinarias y otras circunstancias en que los ajustes son un requisito para proteger apropiadamente los intereses de los titulares de Derechos.

Excepciones para asesores de inversión

Los asesores de Inversión (para cuentas de clientes), las compañías fiduciarias (que actúen en su calidad de fiduciarias o administradoras), los organismos oficiales cuyo negocio incluya la administración de fondos (para planes de beneficios de empleados, planes de pensiones o planes de seguros de diversas entidades públicas) y los administradores o gestores de planes o fondos de pensión registrados que adquieran más del 20% de las Acciones con Voto están exentos de activar un Evento de Cambio siempre que no estén haciendo, solos o en conjunto o en concierto con cualquier otra persona, una oferta de adquisición.

Deberes de la Junta

La adopción del Plan de Derechos de los Accionistas de ninguna manera reducirá o afectará el deber de la Junta de actuar honestamente y de buena fe con miras a los mejores intereses de la Compañía. La Junta, cuando se realice una oferta de adquisición o similar, continuará teniendo el deber y la facultad de tomar las acciones y hacer las recomendaciones a los Accionistas que sean consideradas apropiadas.

Modificaciones

La Compañía, antes de la fecha de la Asamblea, sin la aprobación de los titulares de Derechos o de Acciones Ordinarias, podrá complementar, reformar, variar o suprimir cualquiera de las disposiciones del Acuerdo de Derechos y podrá, después de la fecha de la Asamblea (siempre que el Acuerdo de Derechos sea aprobado por los accionistas en dicha asamblea), con la aprobación previa de los accionistas (o los titulares de Derechos si la Hora de Separación ha ocurrido), complementar, reformar, variar o suprimir cualquiera de las disposiciones del Acuerdo de Derechos. La Compañía podrá hacer modificaciones al Acuerdo de Derechos en cualquier momento para corregir cualquier error de transcripción o tipográfico, o, con sujeción a la confirmación en la asamblea de accionistas siguiente, hacer las modificaciones que sean requeridas para mantener la validez del Acuerdo de Derechos debido a cambios en cualquier legislación, regulación o reglamento aplicable.

Claudia Victoria Salgado R.



TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0249 U. Nai.